

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**“RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN
LOS GERENTES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DE LA CIUDAD
DE CAJAMARCA, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

DENIS SMITH TANTALEÁN CASTAÑEDA

ASESOR:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA- PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**“RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN
LOS GERENTES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DE LA CIUDAD
DE CAJAMARCA, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

DENIS SMITH TANTALEÁN CASTAÑEDA

ASESOR:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA- PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 249-2022-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el Bachiller DENIS SMITH TANTALEÁN CASTAÑEDA denominada:

“RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LOS GERENTES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, 2022”

Mg. CPC. Daniel Seclén Contreras

Presidente

Dr. Roberto Arturo Granados Cruz

Secretario

Dr. Lennin Rodríguez Castillo

Vocal

Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente

Asesor

DEDICATORIA

A Dios por iluminar mi camino y brindarme la fuerza necesaria para cumplir mis metas.

A mis padres, Juan Tantaleán y Clara Castañeda por su apoyo incondicional, por todo su amor y comprensión en los momentos difíciles, y porque mi persona representa el resultado de su gran dedicación en todos estos años de mi vida. A ellos les debo el haberme formado como una persona llena de valores y principios.

A Juan Jhonatan, Rosmery y Luis Alberto, que más que hermanos son mis mejores amigos, porque creyeron en mis sueños y me extendieron su mano cuando más necesité.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por iluminar mi camino y regalarme la vida, la salud y fortaleza para cumplir con mis objetivos.

Gracias a mi familia, amigos y en especial a mis padres, quienes son mi mayor fortaleza, por haberme apoyado en cada momento de mi formación académica.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a mi asesor, al Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente, quién con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo y culminación de mi tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT	xvii
INTRODUCCION	xviii
CAPITULO I	1
I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática:	1
1.2 Formulación del problema.....	3
1.2.1 Pregunta principal	3
1.2.2 Preguntas específicas	3
1.3 Objetivos.	5
1.3.1 Objetivo general.....	5
1.3.2 Objetivos específicos.	5
1.4 Justificación.....	6
1.4.1 Justificación teórica	6
1.4.2 Justificación practica.....	7

1.4.3	Justificación académica.....	7
1.4.4	Limitaciones de la investigación.	7
II.	MARCO TEÓRICO.....	8
2.1	Antecedentes del problema:	8
2.1.1	Nivel Internacional:	8
2.1.2	Nivel Nacional:.....	8
2.1.3	Nivel Regional:.....	12
2.2	Bases teóricas.....	14
2.2.1	Base legal	14
2.2.2	Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas	16
2.3	Definición de términos básicos.....	39
2.3.1	Agente de Retención	39
2.3.2	Compensación	39
2.3.3	Comprobante de retención electrónico	39
2.3.4	Devolución	40
2.3.5	Funciones del Agente de Retención.....	40
2.3.6	Funciones del Proveedor	40
2.3.7	Importe de la operación.....	40
2.3.8	Notas de Crédito	40
2.3.9	Notas de débito	41
2.3.10	Operaciones no Sujetas	41

2.3.11	Operaciones Sujetas	41
2.3.12	Oportunidad en la que se efectúa la retención.....	41
2.3.13	Plazo de Cumplimiento	41
2.3.14	Porcentaje de Retención.....	42
2.3.15	Presentación del formulario declara fácil 626	42
2.3.16	Proveedor.....	42
2.3.17	Respecto del agente de retención.....	42
2.3.18	Respecto del Proveedor.....	42
2.3.19	Sistema de Emisión Electrónica	43
2.3.20	Supuestos de excepción de la obligación a retener.....	43
2.3.21	Supuestos de exclusión de la obligación a retener.....	43
2.3.22	Tipo de cambio a utilizar en operaciones de Moneda Extranjera.....	43
III.	VARIABLE	44
3.1	Identificación de Variable	44
3.2	Operacionalización de variables.	45
IV.	METODOLOGÍA	47
4.1	Tipo y nivel de investigación.....	47
4.1.1	Tipo de investigación.	47
4.1.2	Nivel de investigación.....	47
4.2	Diseño de la investigación.....	48
4.2.1	No experimental – transversal.	48

4.3	Población de estudio.	48
4.4	Tamaño de la muestra.	48
4.5	Unidad de análisis	51
4.6	Métodos, técnica e instrumento de investigación.	51
4.6.1	Método de investigación	51
4.6.2	Técnica de recolección de datos	52
4.6.3	Instrumento de recolección de datos.....	52
V.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	54
5.1	Presentación, análisis e interpretación de resultados	54
5.1.1	Análisis e Interpretación de Ítems.	54
5.1.2	Análisis e Interpretación de Dimensiones	71
5.1.3	Baremos de dimensiones	73
	73
5.1.4	Baremos de variable.....	81
5.2	Discusión de resultados.....	82
VI.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	87
	ANEXOS	93
	ANEXO 1. Matriz de consistencia metodológica	93
	ANEXO 2. Instrumento de recolección de datos.	96
6.1.1	VARIABLE: Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas	96
	ANEXO 3: Fiabilidad del instrumento con Alfa de Cronbach	106

Anexo 4: Carta de información de empresas acogidas al Régimen MYPE Tributario, sector Comercio 2022.	107
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Funciones del Agente de Retención	20
Tabla 2 Funciones del Proveedor.....	20
Tabla 3 Cuadro resumen de la excepción de la obligación a retener	22
Tabla 4 Operaciones Excluidas del Régimen de Retención	22
Tabla 5 Efectos de las notas de débito y crédito	26
Tabla 6 Requisitos de Comprobante de Retención	30
Tabla 7 Operacionalización de Variables.....	45
Tabla 8 Empresas y representantes legales de la muestra	49
Tabla 9 Nivel de Conocimiento de la Definición del Régimen de Retenciones del IGV	73
Tabla 10 Nivel de Conocimiento del Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV.....	74
Tabla 11 Nivel de Conocimiento del Tratamiento del Régimen de Retenciones del IGV	75
Tabla 12 Nivel de Conocimiento de la Oportunidad y Momento en que se realiza el pago ..	75
Tabla 13 Nivel de Conocimiento de las Notas de Débito y Crédito en las Retenciones	76
Tabla 14 Nivel de Conocimiento del Comprobante de Retención	77
Tabla 15 Nivel de Conocimiento de la Obligación de Declaración y Pago del Agente de Retención.....	78
Tabla 16 Nivel de Conocimiento de la Compensación y Devolución del Régimen de Retenciones del IGV	79
Tabla 17 Nivel de Conocimiento de las Cuentas y Registros de control con respecto al Agente de Retención y Proveedor.....	80

Tabla 18 Nivel de Conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas.....	81
Tabla 19 Matriz de consistencia metodológica	93

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ámbito de aplicación del Régimen de Retenciones del IGV, tomado de (Effio & Mamani, 2019, pág. 429).....	18
Figura 2. Momentos en que se Realiza el Pago, tomado de (Effio & Mamani, 2019, pág. 438)	24
Figura 3. Concepto del Agente de Retención	54
Figura 4. Concepto de Proveedor.....	55
Figura 5. Concepto del Importe de la Operación	56
Figura 6. Operaciones sujetas del Régimen de Retenciones del IGV	57
Figura 7. Operaciones no sujetas del Régimen de Retenciones del IGV	57
Figura 8. Funciones del Agente de Retención	58
Figura 9. Funciones del proveedor.....	59
Figura 10. Porcentaje de retención del IGV	60
Figura 11. Supuestos de excepción de la obligación a retener	60
Figura 12. Supuestos de exclusión de la obligación a retener	61
Figura 13. Tipo de cambio a utilizar en operaciones de Moneda Extranjera	62
Figura 14. Oportunidad en la que se efectúa la retención	63
Figura 15. Notas de débito sujetas al Régimen de Retenciones	64
Figura 16. Notas de Crédito sujetas al Régimen de Retenciones	65
Figura 17. Sistema de Emisión Electrónica del comprobante de retención	66
Figura 18. Comprobante de retención electrónica	67
Figura 19. Plazo de Cumplimiento de la declaración y pago de la retención	67
Figura 20. Presentación del formulario declara fácil 626	68
Figura 21. Compensación sujeta al Régimen de Retenciones	69

Figura 22. Devolución del Régimen de Retenciones	70
Figura 23. Cuentas y registros de control respecto del Agente de retención	70
Figura 24. Cuentas y registros de control respecto del proveedor.....	71
Figura 25. Nivel de Conocimiento de la Definición del Régimen de Retenciones del IGV ...	73
Figura 26. Nivel de Conocimiento del Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV.....	74
Figura 27. Nivel de Conocimiento del Tratamiento del Régimen de Retenciones del IGV ...	75
Figura 28. Nivel de Conocimiento de la Oportunidad y Momento en que se realiza el pago. 76	
Figura 29. Nivel de Conocimiento de las Notas de Débito y Crédito en las Retenciones	77
Figura 30. Nivel de Conocimiento del Comprobante de Retención	78
Figura 31. Nivel de Conocimiento de la Obligación y Pago del Agente de Retención	79
Figura 32. Nivel de Conocimiento de la Compensación y Devolución del Régimen de Retenciones del IGV	80
Figura 33. Nivel de Conocimiento de las Cuentas y Registros de control con respecto al Agente de Retención y Proveedor.....	81
Figura 34. Nivel de Conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas.....	82

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022”, se realizó con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022. Se utilizó el tipo investigación aplicada, nivel de investigación descriptiva simple de diseño No experimental - Transversal, con una muestra de 50 Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario sector comercio aplicando el método no probabilístico por conveniencia y usando como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Los resultados concluyeron que: el nivel de conocimiento con respecto al Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas indica que es Medio ya que representa el 50% de la muestra, es alto con un 26% y bajo con 24%, lo cual se evidencia mediante el proceso estadístico realizado. En conclusión, el nivel de conocimiento en los Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario sector Comercio de la ciudad de Cajamarca, con respecto a la Variable del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas es medio ya que representa el 50%, el 26% tiene un nivel de conocimiento alto y el 24% tiene un nivel de conocimiento bajo del total de encuestados.

Palabras Clave: Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas, Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca.

ABSTRACT

The present investigation entitled: "General Sales Tax Withholding Regime in the Managers of the Companies of the Commerce Sector of the City of Cajamarca, 2022", was carried out with the objective of determining the level of knowledge of the Tax Withholding Regime General to Sales in the Managers of the Companies of the Commerce Sector of the City of Cajamarca, 2022. The type applied research was used, level of simple descriptive investigation of Non-experimental - Transversal design, with a sample of 50 Managers of the companies of the Mype Tax Regime for the commerce sector applying the non-probabilistic method for convenience and using the questionnaire as a data collection instrument. The results concluded that: the level of knowledge regarding the Withholding Regime of the General Sales Tax indicates that it is Medium since it represents 50% of the sample, it is high with 26% and low with 24%, which is evidence through the statistical process performed. In conclusion, the level of knowledge in the Managers of the companies of the Mype Tax Regime in the Commerce sector of the city of Cajamarca, with respect to the Variable of the Withholding Regime of the General Sales Tax is medium since it represents 50%, the 26% have a high level of knowledge and 24% have a low level of knowledge of the total number of respondents.

Keywords: Withholding Regime of the General Sales Tax, Managers of the Companies of the Commerce Sector of the City of Cajamarca.

INTRODUCCION

El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas, es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según el cronograma de vencimientos tributarios. Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución.

Por otro lado, el problema de los Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, es la falta de conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas; Sin embargo, de continuar con el problema determinaran y pagaran erróneamente las Retenciones del IGV, también pueden ocasionar infracciones y sanciones, los cuales tendrán efectos negativos de liquidez para afrontar sus obligaciones tributarias.

En tal sentido, se estableció como objetivo determinar el nivel de conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.

Por lo tanto, la investigación se estructuro de la siguiente manera:

En el **capítulo I**, se desarrolla el planteamiento y formulación del problema de investigación, los objetivos, la justificación y limitaciones de la investigación.

En el **Capítulo II**, se plasma el marco legal y teórico, a través del cual se da a conocer los antecedentes de la investigación, los conceptos, relacionados a la variable de estudio.

En el **Capítulo III**, Se identifica la variable de estudio, así mismo la operacionalización de la variable.

En el **Capítulo IV**, se explica la metodología de la investigación estableciendo la población y muestra y las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el **Capítulo V**, Se plasma el análisis interpretación y discusión de los resultados.

Finalmente, se plasma las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO I

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática:

A nivel mundial, de acuerdo con (Peña, 2022), El impuesto sobre el valor añadido o más conocido como IVA es un tributo vigente en todos los países de la Unión Europea, es un impuesto que grava el consumo, y que se aplica a casi todos los bienes y servicios que se compran y venden en Europa, bien sea para consumirlos como para utilizarlos, su clasificación es igual en todos los países, dividiéndose en tres tipos: general, reducido (comidas, transporte, etc.) y súper reducido (productos de alimentación, periódicos y libros, etc.), sin embargo, su porcentaje de aplicación lo decide cada uno, e incluso algunos países han prescindido del tipo súper reducido. Actualmente España es el país que aplica el porcentaje más elevado de toda la Unión Europea, en este caso el tipo general 21%, seguido de Reino Unido con un 20%, Portugal con 13%, Italia con 12%.

Así mismo, (Samanamud, 2013) da a conocer en su investigación una panorámica ordenada de los mecanismos de pago anticipado de siete países latinoamericanos (Argentina, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, México y Perú) a través de su aplicación en los dos impuestos más importantes en América Latina, como son el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, indica que, en Argentina, la aplicación de sistemas de retención en fuente, se inicia con la misma creación en 1932 del Impuesto a los Réditos (Ley 11.586) y más claramente con la ley 11.682 del mismo año que sustituyó a la anterior. Para que el nuevo impuesto cumpliera su función de reducir al mínimo la evasión tributaria.

Igualmente, en el Perú, según (Gobierno del Perú, 2020) con el fin de reducir la evasión tributaria y aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se crea el régimen de Retenciones del Impuesto general a las ventas, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) designa a los ciudadanos contribuyentes como agentes de retención. De este modo, están obligados a retener parte del Impuesto General a las Ventas que les corresponde pagar a sus proveedores. El agente de retención es el comprador o usuario del servicio (designado mediante Resolución de Superintendencia) quien al momento de pagar el precio total de la venta le retiene el 3%. Este porcentaje es declarado y pagado a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). El vendedor puede utilizar dicho monto para descontar una parte del Impuesto General a las Ventas que le toca pagar y, si no tiene impuesto por pagar, puede pedir la devolución.

Actualmente el problema de los Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, es la falta de conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas, de acuerdo con (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2003) se define como un régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.

Dentro de las diversas causas que ocasionan el problema, se presentan: (a) La Complejidad del Sistema Tributario Peruano, (b) El incumplimiento de Obligaciones Tributarias, y (c) Formación Básica, Técnica y/o Profesional de los Gerentes.

De continuar con el problema, ocasionará que los Gerentes de las Empresas del Régimen Mype Tributario: (a) Determinaran y pagaran erróneamente las Retenciones del IGV, (b) Generación de infracciones y sanciones; y (c) Tendrán efectos negativos de liquidez para afrontar sus obligaciones tributarias.

Por lo tanto, se pretende mediante la investigación prevenir las consecuencias del problema e identificar necesidades de capacitación.

1.2 Formulación del problema.

1.2.1 Pregunta principal

¿Cuál es el nivel de conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?

1.2.2 Preguntas específicas

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Definición del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Tratamiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Notas de Débito y Crédito del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los Comprobantes de Retención del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Obligación de Declaración y Pago del Agente del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Devolución y Compensación del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Cuentas y Registros de Control del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?

1.3 Objetivos.

1.3.1 Objetivo general

Determinar el nivel de conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.

1.3.2 Objetivos específicos.

- Determinar el nivel de conocimiento de la Definición del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento del Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento del Tratamiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de la Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de las Notas de Débito y Crédito del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.

- Determinar el nivel de conocimiento de los Comprobantes de Retención del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de la Obligación de Declaración y Pago del Agente del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de la Devolución y Compensación del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de las Cuentas y Registros de Control del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación teórica

La investigación, desde el punto de vista teórico, es relevante, ya que aportará nuevos conocimientos, los cuales ayudaran a esclarecer muchas dudas que se presentan hoy en día en los contribuyentes con respecto al Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas, así mismo, con los resultados obtenidos se dará a conocer cuál es el nivel de conocimiento que tienen con el tema a investigar.

1.4.2 Justificación practica

La investigación se justifica ya que contribuirá en los Gerentes de las empresas del sector comercio en conocer las diferentes modalidades que tiene el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas, y con esto elaborar un planeamiento estratégico para evitar las consecuencias del problema que se pueden presentar a corto o a largo plazo.

1.4.3 Justificación académica

Se busca complementar las investigaciones al respecto del conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas.
Finalmente, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

1.4.4 Limitaciones de la investigación.

La presente investigación no se presentaron limitaciones en cuanto a la bibliografía, normativa tributaria vigente y acceso a la muestra para la aplicación de la encuesta.

CAPITULO II

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del problema:

2.1.1 Nivel Internacional:

A la fecha de la elaboracion de la presente investigacion no se encontraron antecedentes internacionales.

2.1.2 Nivel Nacional:

De acuerdo con (Santa María, 2021), en su tesis titulada: “Influencia de las retenciones del IGV en la liquidez de las MYPES, Sector comercio – rubro ferretería de la provincia de Huaraz, año 2019” El objetivo general fue: Determinar la influencia de las retenciones del IGV en la liquidez de las MYPES, Sector comercio – rubro ferretería de la provincia de Huaraz, año 2019. Fue de tipo cuantitativo, nivel correlacional – descriptivo, de diseño no experimental – transversal. Se aplicó la técnica de la encuesta e instrumento el cuestionario aplicado a una muestra de 8 MYPE. Los principales resultados fueron: el 75% consideró que es fundamental conocer la normatividad del IGV y sus sistemas de pago por adelantado, el 100% consideró que los sistemas de pagos adelantados del IGV, afectan la liquidez de su empresa, el 100% sostuvo que sí conocen los principios tributarios, el 75% de los propietarios realizan un adecuado control de caja, mientras que la diferencia no aplica mecanismos para su mejor control, el 75% respondieron que tienen la capacidad de solventar deudas tributarias con inventarios, mientras que la diferencia sostuvo lo contrario. Conclusión:

Se determinó que la influencia de las retenciones del IGV en la liquidez de las MYPE, sector comercio – rubro ferreterías de la provincia de Huaraz, es significativa; porque mediante la aplicación de la prueba de hipótesis se observa a un nivel de significancia del 0,05 que $Z_k = 1,13$ no comprende el área de aceptación de la hipótesis nula (H_0) dentro del gráfico de distribución estándar.

Así mismo (Salas, 2021), en su tesis titulada: “El Sistema de Régimen de Retenciones del IGV y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas del Sector Comercio del Perú: Caso Empresa “Corporación Ebenezer Perú S.A.C” Lima- 2019” Tuvo como objetivo demostrar el impacto del régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas en una empresa del sector Comercio: Corporación Ebenezer Perú S.A.C. La metodología empleada, para llevar a cabo la investigación, fue de carácter descriptivo, explicativo y correlacional. Los principales resultados precisa: (a) El sistema de retenciones consiste en que por la factura de 700 soles a más retienen el 3% ejemplo en el caso de 1000 soles de cobrar 1000 soles de la factura será 3% menos 30 soles menos 970 de factura yendo un 3% al fisco; (b) La empresa está dentro del sistema de retenciones, ya que la empresa se dedica a la compra y venta de bienes y servicios, por cada factura que nosotros emitimos retienen el 3% aquello baja la liquidez para realizar una reinversión en la empresa; y (c) El sistema de retenciones influye mucho en la liquidez de la empresa puesto que en vez de contar con el 100% de nuestra factura para realizar una reinversión nos quitan un 30% eso llega depositando al fisco el agente retenedor. Finalmente la investigación concluye: (a) El flujo de caja se ve impactado de forma

negativa por el sistema de retenciones con el importe de 13,729.00 (soles); (b) La liquidez sí se vio afectada por las retenciones que se llevaron a cabo durante el año 2019, puesto que tuvo una disminución; y (c) Sobre la situación contable de la empresa, que la aplicación de las retenciones como pagos adelantados del IGV, tiene un efecto negativo en la liquidez de la empresa sujeta a análisis: Corporación Ebenezer Perú S.A.C. Este efecto reflejadas en los indicadores de liquidez, solvencia y capital de trabajo de la empresa.

También (Zorrilla, 2018), en su tesis titulada: “El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y su Relación en la Gestión Empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas de la Ciudad de Huancayo, 2016” Tuvo como objetivo establecer la manera en que el régimen de retenciones se relaciona con la gestión administrativa de las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huancayo 2016. La investigación emplea el cuestionario de encuesta, se utilizó el diseño correlacional. La población estuvo conformada por 370 empresas y la muestra se tomó 146 empresas. Teniendo como principal resultado: Ante la variable régimen de retenciones del IGV se tiene que 146 empresas encuestadas que componen el 100% de la muestra, del total de respuestas de los ítems 1 – 10, el 30.41% manifestaron la opción bajo; asimismo el 28.56% la opción media; 15.96% la opción alta, luego 14.32% la opción muy alta y 10.75% la opción muy baja. Por lo que interpretamos que sobre los conocimientos del régimen de retenciones del IGV en las empresas de la ciudad de Huancayo se tienen que mejorar, y concluye que se ha determinado que coexiste una relación positiva muy fuerte entre el régimen de retenciones del IGV y la gestión

empresarial según las PYMES del distrito de la ciudad de Huancayo el año 2016, teniendo la rho de Spearman de 0.852 y es un nivel significativo del 5%; es decir a un mejor conocimiento del régimen de retenciones del IGV habrá una mejor gestión empresarial en la PYMES.

Finalmente (Yzaguirre, 2015), en su tesis titulada: “Las Retenciones del IGV y su Incidencia en la Liquidez de las Mypes del Sector Comercial del Callao, 2014” tuvo como objetivo general determinar la incidencia de las retenciones del impuesto general a las ventas (IGV) en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector comercial del Callao, 2014. La investigación fue de tipo cuantitativo, no experimental, transversal y correlacional – causal. La información se recabó de 113 Mypes, muestra seleccionada de entre una población de 160 empresas pertenecientes al sector comercial del Callao, aplicándoseles un cuestionario de 16 preguntas vía encuesta. Los principales resultados fueron: (a) Según el 69% del total de encuestados consideran que se debe anular las retenciones del IGV o de lo contrario que se otorgue un beneficio tributario implícito a su régimen de renta; (b) El 64% de los encuestados no pueden realizar inversiones en valores negociables por razones de la deficiencia en la liquidez; y (c) El 65% responde que tienen sobregiros bancarios los mismos que emplean para cubrir las deudas con sus proveedores y con la SUNAT debido a que no cuentan con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones motivo por el cual recurrieron a préstamos a largo plazo con las entidades financieras. Finalmente se ha comprobado que las Retenciones del IGV influyen en la liquidez de los micros y pequeñas empresas.

2.1.3 Nivel Regional:

Según (Duran, 2019), en su tesis titulada: “Incidencia de los Pagos Adelantados del IGV en la Liquidez de las Mypes del Sector Combustible de la Ciudad de Cajamarca – 2018” presento el siguiente resumen:

El trabajo de investigación se llevó a cabo en el distrito de Cajamarca con el objetivo de determinar la incidencia del régimen de pagos adelantados del IGV en la liquidez de las MYPES del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, año 2018, el estudio se dimensionó en el régimen de percepciones y en el régimen de retenciones del impuesto general a las ventas. La investigación es de tipo no experimental de nivel correlacional, con una muestra de 30 colaboradores de las empresas en estudio. Los resultados evidencian que los pagos adelantados del IGV, tienen incidencia significativa en la liquidez de las MYPES del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, con una correlación positiva de asociación alta, con un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,751; del mismo modo los pagos por adelantado en el régimen de percepciones del IGV, presenta una correlación positiva de asociación alta, con un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,725 y en el régimen de retenciones una correlación positiva de asociación moderada/alta, con un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,634.

Así mismo (Silva, Abanto, Toledo, & Sánchez, 2018), en su tesis titulada: “El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y

su Influencia en la Liquidez de la Empresa Equipos de Protección SRL - Cajamarca, 2016” presenta en el resumen de su investigación:

Teniendo en cuenta los problemas financieros por lo que las empresas hoy en día están pasando a causa de la creación de las normas y leyes por parte del estado y normadas por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, la presente investigación se realiza con el objetivo de determinar el efecto de las retenciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de las empresas Equipos de Protección SRL en el año 2016. La metodología utilizada en esta investigación fue de método descriptivo y de diseño transversal. Los resultados obtenidos indican el efecto de las retenciones en la liquidez, flujo de caja y el conocimiento en el tema por parte de los trabajadores de la empresa, los cuales fueron favorables para alcanzar el objetivo de la investigación; llegando a las conclusiones: (a) Las retenciones del impuesto general a las ventas afecta a la liquidez y el flujo de caja de la empresa Equipos de Protección SRL, y (b) Los trabajadores de la empresa no conocen el funcionamiento y tratamiento del régimen de retenciones del impuesto general a las ventas.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1 Base legal

De acuerdo con (Arenas & Chávez, 2019, pág. 101) el régimen de retenciones nace con la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT, cuya vigencia se da a partir del 1 de junio del año 2002, este régimen se aplica a proveedores en las operaciones de venta de bienes, primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcción gravadas con dicho impuesto.

Según lo establecido en la Página web de la SUNAT, nos presenta las siguientes normas legales:

- Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT, publicada 19 de abril de 2002 Régimen de Retenciones del IGV aplicable a los proveedores y designación de agentes de retención. (SUNAT, 2022)
- Resolución de Superintendencia N° 050-2002/SUNAT, publicada 18 de mayo de 2002, que modifica la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT - régimen de retenciones del IGV aplicable a los proveedores. (SUNAT, 2022)
- Resolución de Superintendencia N° 116-2002/SUNAT, publicada 05 de setiembre de 2002, mediante el cual se incorporan contribuyente al directorio de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes y designan agentes de retención. (SUNAT, 2022)

- Resolución de Superintendencia N° 135-2002/SUNAT, publicada 05 de octubre de 2002, el cual modifican el Régimen de Retención del IGV aplicable a los proveedores. (SUNAT, 2022)
- Resolución de Superintendencia N° 181-2002/SUNAT, publicada 22 de diciembre de 2002, mediante el cual se designan Agentes de Retención del Impuesto General a las Ventas. (SUNAT, 2022)
- Resolución de Superintendencia N° 055-2003/SUNAT, publicada el 01 de marzo de 2003, el cual precisa la aplicación del artículo 11° de la resolución de superintendencia N° 037-2002/SUNAT que estableció el régimen de retenciones del IGV aplicable a los proveedores y designó agentes de retención. (SUNAT, 2022)
- Resolución de Superintendencia N° 126-2004/SUNAT, publicada el 27 de mayo de 2004 Modifican resoluciones de superintendencia que aprobaron regímenes de retenciones y percepciones del IGV y designan y excluyen agentes de percepción del régimen de percepciones aplicable a la adquisición de combustibles. (SUNAT, 2022)
- Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT, publicada el 01 de febrero de 2014, donde se establece la reducción de la tasa del régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas, establecido por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT. (SUNAT, 2022)

2.2.2 Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas

2.2.2.1 Definición

Para (Effio & Mamani, 2019, pág. 427) señalan que, el Régimen de Retenciones del IGV es un mecanismo recaudatorio del IGV mediante el cual los sujetos que tienen la calidad de adquirentes, usuarios del servicio o quienes encargan la construcción, son designados por la SUNAT como Agentes de Retención, los cuales tendrán la obligación de retener parte del impuesto general a las ventas (IGV), que les es trasladado por sus proveedores (en las operaciones gravadas con IGV), para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias mensuales que les corresponda. Así mismo, los proveedores podrán deducir los montos que les hubieran retenido y aplicarlos como créditos contra el IGV que corresponda pagar. Este régimen a las operaciones gravadas con el IGV, cuya obligación nazca a partir del 01 de junio del 2002.

Con lo mencionado anteriormente se entiende por:

2.2.2.1.1 *Agente de Retención*

Adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, designado por la SUNAT (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002).

2.2.2.1.2 *Proveedor*

Vendedor del bien mueble o inmueble, prestador del servicio o al que ejecuta los contratos de construcción, en las operaciones gravadas con el IGV (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002).

2.2.2.1.3 *Importe de la Operación*

Suma total que queda obligado a pagar el adquirente, el usuario del servicio o quien encarga la construcción, incluido los tributos que graven la operación (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002).

2.2.2.2 *Ámbito de Aplicación*

2.2.2.2.1 *Operaciones Sujetas*

De acuerdo con (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002) este régimen es aplicable a los Proveedores en las operaciones de venta de bienes, primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcción gravadas con el IGV.

2.2.2.2.2 *Operaciones no Sujetas*

Teniendo en cuenta lo mencionado del párrafo de las operaciones sujetas, de acuerdo con (Effio & Mamani, 2019, pág. 428) indica que las demás operaciones gravadas con el IGV como, por ejemplo, la utilización

de servicios de no domiciliados o la importación de bienes no se hallan sujetas a este régimen; así mismo, no se aplica en operaciones que estén exoneradas e inafectas del impuesto como, por ejemplo, cuando se realizan operaciones con proveedores ubicados en la Amazonía de acuerdo con la Ley N.º 27037; cabe precisar que para este caso en específico la operación no se hallará gravada con IGV si el consumo o la prestación del servicio se realiza dentro de la zona, y como consecuencia no se aplica la retención del IGV por el pago de esa operación; pero si ese consumo o la prestación del servicio es llevado fuera de la zona, sí se retiene, tal como se observa en la figura N° 1.

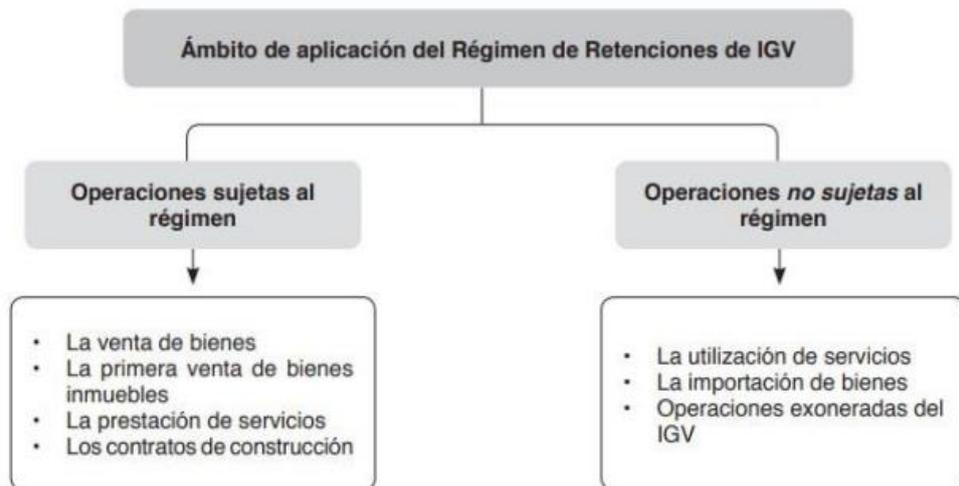


Figura 1. Ámbito de aplicación del Régimen de Retenciones del IGV, tomado de (Effio & Mamani, 2019, pág. 429)

2.2.2.3 Tratamiento

Para la aplicación de la retención, se debe considerar que es importante que se involucren las siguientes situaciones, a) El

agente de retención, designado por la Sunat, b) El proveedor, vendedor del bien o prestador de servicios y c) Que la operación esté gravada con el IGV, cabe mencionar que el total debe superar los S/.700.00, por lo tanto, al no darse alguno de estos supuestos haría que este régimen sea irrealizable a la operación.

Entonces, realizada la operación e identificada la coexistencia de los supuestos necesarios para la aplicación del régimen, la retención se realizará en el momento del pago de la operación, sea parcial o total, no puede desconocerse o postergarse la obligación, siendo responsable ante la administración tributaria, por el incumplimiento de esta, bajo esta afirmación, al momento de realizar el pago al proveedor el agente de Retención, retendrá el 3 % y entregará el 97 % del total de la operación (subtotal + IGV), siendo la diferencia el monto retenido que deberá abonar a la Sunat en las fechas que correspondan al vencimiento de las obligaciones.

Así mismo se debe de tener en cuenta las Funciones tanto del Agente de Retención y del Proveedor, como también el porcentaje a retener y los supuestos de excepción y exclusión de la obligación a retener, con el fin de dinamizar la forma de aplicación de la retención.

2.2.2.3.1 *Funciones del Agente de Retención*

Tabla 1

Funciones del Agente de Retención

N°	Funciones
1	Solicitar a la Sunat la autorización de comprobantes de retención.
2	Diferenciar los sujetos y operaciones a las cuales se debe aplicar la retención del IGV y efectuar esta.
3	Emitir los comprobantes de retención al momento del pago.
4	Abrir en su contabilidad una cuenta denominada “IGV. - retenciones por pagar.
5	Optativamente, marcar en el registro de compras los comprobantes sujetos a retención.
6	Poseer debidamente legalizado el Registro del Régimen de Retenciones, el cual podrá tener un máximo de 10 días de atraso el mencionado registro.
7	Declarar y pagar a la Sunat las retenciones efectuadas en el periodo utilizando el PDT Agentes de Retención, Formulario Virtual N° 626

Nota: Adaptado de (Arenas & Chávez, 2019, pág. 109)

2.2.2.3.2 *Funciones del Proveedor*

Tabla 2

Funciones del Proveedor

N°	Funciones
1	Aceptar la retención que efectuará el agente de retención.
2	Emitir comprobantes diferenciados por operaciones gravadas y no gravadas. Abrir una subcuenta denominada “IGV retenido” dentro de la cuenta “Impuesto General a las Ventas” donde controlara las retenciones que le hubieren efectuado los agentes de retención, así como las aplicaciones de dichas retenciones al IGV por pagar.
3	Deducir del importe del IGV a pagar la suma de los comprobantes de retención recibidos en el mes.
4	Declarar en el PDT 621 IGV Renta mensual (declara fácil) en el periodo al que corresponda el comprobante de retención recibido.
5	

Nota: Adaptado de (Arenas & Chávez, 2019, pág. 109)

2.2.2.3.3 *Porcentaje de Retención*

Anteriormente el monto de la retención era el 6% según lo estableció la Resolución de Superintendencia N°037-2002/SUNAT en su artículo 6, para el 2014 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) consideró conveniente reducir la tasa de la retención que se aplica a las operaciones incluidas en dicho régimen a 3% mediante la (Resolución de Superintendencia N° 033 [SUNAT], 2014), así mismo, en su disposición complementaria final, indica que la presente resolución entrará en vigencia el 1 de marzo y será aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas se genere a partir de dicha fecha.

2.2.2.3.4 *Supuestos de excepción de la obligación a retener*

Según (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002, art. 3) prescribe que una excepción a la obligación de retener se dará cuando el pago efectuado sea igual o inferior a S/ 700.00 (setecientos y 00/100 soles) y el monto de los comprobantes involucrados no supera dicho importe.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de la excepción de la obligación a retener, entendiendo por Cdp: Comprobante de pago.

Tabla 3

Cuadro resumen de la excepción de la obligación a retener

Casos	Importe que corresponde pagar	Se efectúa la retención
1	Un Cdp pago por un importe < a S/700.00	No
2	Dos Cdp por un importe < de S/700.00 y sumados son > de S/700	Sí
3	Un Cdp por un importe > a S/700.00 y un Cdp por un importe < a S/700.00 y sumados son > de S/700.00	Sí
4	Pago parcial de dos Cdp > a S/.700	Sí

Nota: Adaptado de (Effio & Mamani, 2019, pág. 431)

2.2.2.3.5 *Supuestos de exclusión de la obligación a retener*

Aunque el Régimen de Retenciones del IGV no se realiza por tipo de actividad sino por el cumplimiento de las condiciones fijadas por la administración tributaria, existen operaciones que están excluidas de la retención del IGV por estar dentro de los supuestos de excepción.

Dichas operaciones son las siguientes:

Tabla 4

Operaciones Excluidas del Régimen de Retención

N°	Operación excluida
1	Operaciones exoneradas e inafectas
2	Realizadas con Proveedores que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes.
3	Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agente de Retención.
4	En operaciones en las que se emitan recibos por servicios públicos de luz o agua, boletos de aviación y otros documentos a los que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de pago (documentos autorizados)
5	En operaciones en las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal (consumidores finales)

N°	Operación excluida
6	En la venta y prestación de servicios, respecto de las cuales no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
7	En la cuales operes el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (Sistema de Deduciones – SPOT)
8	En las operaciones sustentadas con las liquidaciones de compra y pólizas de adjudicación. Estas operaciones seguirán regulándose conforme lo dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago.
9	Realizadas con proveedores que tengan la condición de Agentes de Percepción del IGV, según lo establecido en las Resoluciones de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT y 189-2004/SUNAT, y sus respectivas normas modificatorias. (Art. 5 literal h de la R.S. 037-2002/SUNAT)
10	Realizadas por Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la condición de Agentes de Retención, cuando dichas operaciones las efectúen a través de un tercero bajo la modalidad de encargo, sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado.

Nota: Adaptado de (SUNAT, 2022)

2.2.2.4 Oportunidad y momentos en que se realiza el pago

2.2.2.4.1 Oportunidad en la que se efectúa la retención

Según (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002, Art. 7), El Agente de Retención efectuará la retención en el momento en que se realice el pago, con prescindencia de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV. En el caso de que el pago se realice a un tercero el agente de retención deberá emitir y entregar el “comprobante de retención” al proveedor, cuyas características se encuentran prescritas en el artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT. Así mismo, tratándose de pagos

parciales, la tasa de retención se aplicará sobre el importe de cada pago, hasta llegar al importe total.

Respecto a los momentos en que se deba retener el pago, deben considerarse los siguientes supuestos, tal como se observa en la Figura 2.

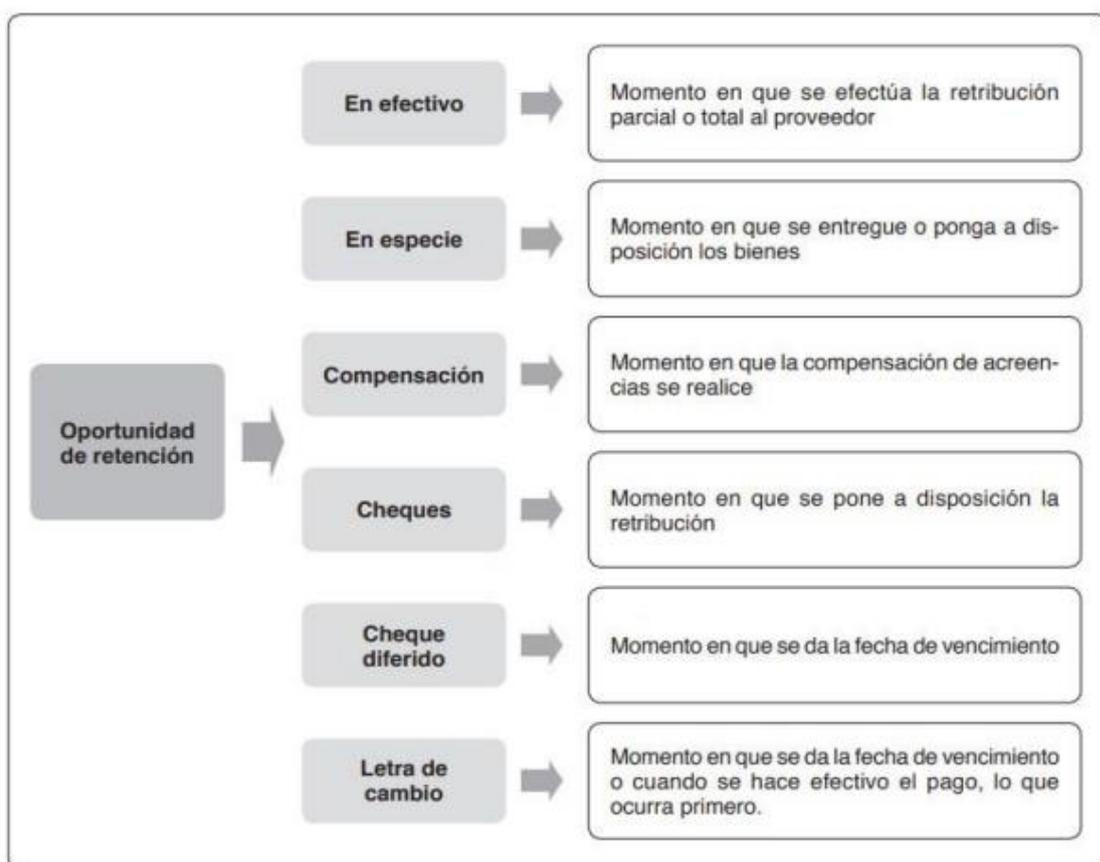


Figura 2. Momentos en que se Realiza el Pago, tomado de (Effio & Mamani, 2019, pág. 438)

2.2.2.4.2 Tipo de cambio a utilizar en operaciones de Moneda Extranjera

De acuerdo con (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002, Art. 7) conforme señala en su último párrafo, a efectos del cálculo del monto de la retención, en las operaciones realizadas en moneda extranjera, la conversión a moneda nacional se efectuará al tipo de

cambio promedio ponderado venta, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de pago; cabe precisar que en los días en que no se publique el tipo de cambio referido se utilizará el último publicado.

2.2.2.5 Notas de Débito y Crédito en las Retenciones

Las notas de débito y crédito son comprobantes que las empresas emiten con el fin de realizar un ajuste contable o para modificar algún comprobante como facturas o boletas que generalmente son las más utilizadas por los contribuyentes, ya sea por algún error cometido, la cual hace que la situación cambie y para evitar inconsistencias estas deben ser ajustados, para así incrementar o disminuir los montos indicados en cada comprobante.

Ahora bien, para efectos del Régimen de Retenciones se menciona lo siguiente:

2.2.2.5.1 *Notas de débito*

Como señala (SUNAT, 2022), Las notas de débito que modifiquen los comprobantes de pago emitidos por las operaciones sujetas al régimen serán tomadas en cuenta a efectos de la retención, si fueron emitidas cuando aún no se había realizado el pago corresponderá realizar la retención por el importe total de la operación, si ya se había producido el pago sólo corresponderá realizar la retención por el importe de la nota de débito, aun

cuando no se haya efectuado la retención debido a que el importe original de la operación no superaba los S/. 700 soles.

2.2.2.5.2 Notas de Crédito

De igual manera la (SUNAT, 2022) , Las notas de crédito emitidas por operaciones respecto de las cuales se efectuó la retención no darán lugar a una modificación de los importes retenidos, ni a su devolución por parte del Agente de Retención, sin perjuicio de que el IGV respectivo sea deducido del impuesto bruto mensual en el período correspondiente. La retención correspondiente al monto de las notas de crédito mencionadas en el párrafo anterior podrá deducirse de la retención que corresponda a operaciones con el mismo proveedor respecto de las cuales aún no ha operado ésta.

Podemos apreciar los efectos de las notas de débito y crédito, tal y como se observa en la Tabla 5.

Tabla 5

Efectos de las notas de débito y crédito

Importe del Comprobante de Pago	Importe de la Nota de Débito	Importe de la Operación	Condición a la Fecha de Emisión de la Nota de Débito	¿Se Efectúa la Retención?
S/. 690	S/. 30	S/. 720	Se pagó el importe del Comprobante de Pago sin retención.	SI, por el importe de la Nota de Débito

Importe del Comprobante de Pago	Importe de la Nota de Débito	Importe de la Operación	Condición a la Fecha de Emisión de la Nota de Débito	¿Se Efectúa la Retención?
S/. 690	S/. 30	S/. 720	No se pagó el importe del Comprobante de Pago.	SI, por el importe total de la operación
S/. 710	S/. 30	S/. 740	Se pagó el importe del Comprobante de Pago con retención.	SI, por el importe de la Nota de Débito.
S/. 710	S/. 30	S/. 740	No se pagó el importe del Comprobante de Pago con retención.	SI, por el importe total de la operación operación.
S/. 600	S/. 30	S/. 630	Importe del Comprobante pagado o pendiente de pago.	NO, el importe de la operación incluida la Nota de Débito, no supera el monto mínimo de S/. 700.

Nota: Adaptado de (SUNAT, 2022)

2.2.2.6 Comprobantes de Retención

Como lo indica (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002, Art. 8), al momento de efectuar la retención, el Agente de Retención entregará a su proveedor un “comprobante de retención”; cabe mencionar que dicho documento se emitirá siempre y cuando las operaciones se hallen gravadas con el IGV.

Así mismo, según (Resolución de Superintendencia N° 155 [SUNAT], 2017) se debe tener en cuenta que el Comprobante de Retención se pudo emitir de forma física hasta diciembre del 2017, ya que a partir del 1 de enero del 2018 los Agentes de Retención solo podrán emitir comprobantes de retención del IGV exclusivamente de manera electrónica, por lo

que es necesario conocer todo lo necesario del Sistema de Emisión Electrónica, como vemos a continuación.

2.2.2.6.1 *Sistema de Emisión Electrónica*

Para conocer los antecedentes del sistema electrónico que emite los comprobantes de retención de IGV, es necesario revisar su origen. Así, tenemos que, desde el año 2010 según (Resolución de Superintendencia N°188 [SUNAT], 2010, Art. 1) se aprueba el sistema de Emisión Electrónica en SUNAT Operaciones en línea (SOL), emitiendo a través del sistema los comprobantes de pago electrónicos, incitando a la administración tributaria a exigir su conservación.

Así mismo, tenemos que en el 2012, la Administración Tributaria consideró oportuno permitirle al contribuyente escoger la solución telemática que mejor se adapte a las necesidades de sus negocios, por lo que se emite (Resolución de Superintendencia N°097 [SUNAT], 2012, Art. 1) donde se aprueba la emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

Finalmente, la SUNAT publica el 1 de octubre del 2015 la (Resolución de Superintendencia N°274 [SUNAT], 2015), en la que se realiza una incorporación

al artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, en donde se especifica que en el SEE también se podrá emitir electrónicamente el comprobante de retención electrónico (CRE) regulados por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT.

2.2.2.6.2 *Comprobante de retención electrónica (CRE)*

De acuerdo con (Resolución de Superintendencia N°274 [SUNAT], 2015), lo define como un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del documento comprobante de retención electrónico impreso, establecido por el Régimen de Retenciones del IGV, y que se emite a través del SEE, considerando lo señalado en la resolución antes mencionada y en la normativa del Sistema de Emisión Electrónica respectiva. Cabe indicar que a partir del 1 de enero del 2018 los Agentes de Retención fueron obligados a emitir comprobantes de retención del IGV exclusivamente de manera electrónica; refiriéndose así, a que en la actualidad solo deben emitir únicamente los CRE.

Así mismo, teniendo en cuenta a (SUNAT, 2022), el Agente de Retención entregará a su Proveedor un "Comprobante de Retención", el cual deberá tener obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos, véase en la tabla 6.

Tabla 6

Requisitos de Comprobante de Retención

Información impresa	Información no necesariamente Impresa
Datos de identificación del agente de retención: Apellidos y nombres, denominación o razón social Domicilio fiscal Número de RUC Denominación del Comprobante: “Comprobante de Retención” Numeración Serie y número correlativo	Apellidos y nombres, denominación o razón social del Proveedor Número de RUC del proveedor Fecha de emisión del “Comprobante de Retención”
Datos de la imprenta que realizó la impresión: Apellidos y nombres, denominación o razón social Número de RUC Fecha de impresión Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT: que debe estar junto con los datos de la empresa gráfica Destino del original y las copias: En el original: Proveedor En la primera copia: Emisor – Agente de Retención” En la segunda copia: SUNAT, que permanecerá en poder del Agente de retención.	Identificación de los comprobantes de pago o notas de débito que dieron origen a la retención: Tipo de documento Numeración, serie y número correlativo Fecha de emisión Monto del pago Importe retenido

Nota: Adaptado de (SUNAT, 2022)

2.2.2.7 Obligación de Declaración y Pago del Agente de Retención

En cuanto a (Effio & Mamani, 2019, pág. 458), el Agente de Retención del IGV deberá informar el total de la retención realizada durante el período y realizar el pago correspondiente utilizando únicamente los formularios Declara Fácil Agente de Retención número 626 o el PDT-Agentes de Retención número 626 (aplicativo que solo se utilizará hasta noviembre del 2019) únicamente se deben utilizar solo estos dos medios, debido a que

el uso del formulario virtual N.º 626 fue cancelado a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Resolución de Superintendencia N.º 335-2017/SUNAT, emitida el 27 de diciembre del 2017. Cabe recalcar que los referidos formularios Declara Fácil 626-Agentes de Retenciones o el PDT-Agentes de Retención, se debe presentar inclusive cuando no se hubiera practicado retenciones en el periodo.

2.2.2.7.1 *Plazo de Cumplimiento*

Para el caso de la declaración y el pago de las retenciones del IGV realizadas por el Agente de Retención, se tendrá en cuenta el cronograma de pagos mensuales aprobado por la SUNAT para el cumplimiento de su obligación tributaria (Effio & Mamani, 2019, pág. 459).

2.2.2.7.2 *Presentación del formulario declara fácil 626*

De acuerdo con (Effio & Mamani, 2019, págs. 462 - 463), indica que en primer orden, se debe acceder al servicio Mis Declaraciones y Pagos a través de las siguientes opciones:

- SUNAT virtual; o
- una computadora personal en la que se instale el aplicativo que permita acceder a este servicio descargándolo previamente de SUNAT virtual; o

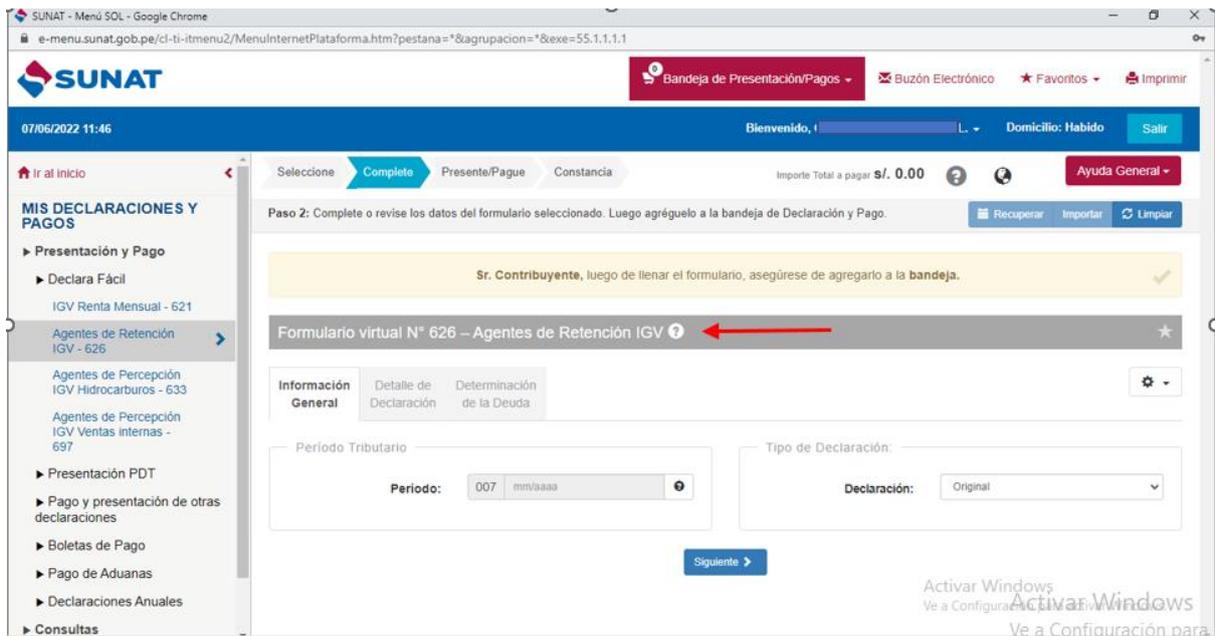
- mediante un dispositivo móvil en el que se instale la App SUNAT.

En segundo orden, para presentar una declaración determinativa, el deudor tributario debe seguir los siguientes pasos:

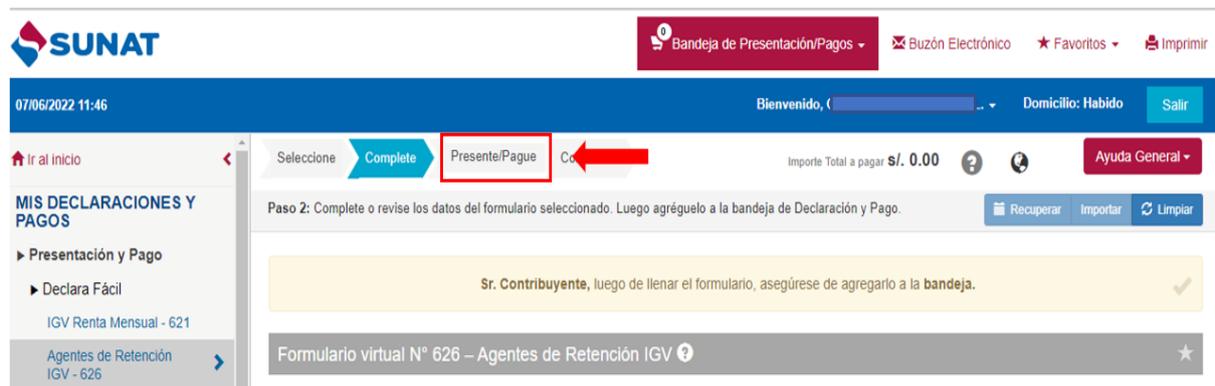
Primer paso: Ingresar al servicio Mis Declaraciones y Pagos a través de algunas de las opciones señaladas en el punto anterior.



Segundo Paso: Verificar y modificar, cuando corresponda, la información personalizada que aparece en el formulario Declara Fácil y completar las demás casillas del citado formulario. Se deberá validar si está de acuerdo con dicha información o, de lo contrario, modificarla e ingresar la que considere pertinente y proseguir con las indicaciones del servicio Mis Declaraciones y Pagos.



Tercer Paso: Presentar la declaración
determinativa siguiendo las instrucciones del servicio



2.2.2.8 Compensación y Devolución

2.2.2.8.1 Compensación

La compensación se efectúan directamente contra el IGV por pagar, en el orden de preferencia, en su caso, las percepciones del periodo y el arrastre de las percepciones de periodos anteriores, de manera posterior se aplican las retenciones del periodo y las del periodo

anterior que hayan sido arrastradas en las declaraciones mensuales, asimismo, se pueden aplicar la compensación contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, atendiendo las formalidades prescritas en el artículo 40 del Código Tributario (compensación de parte, de oficio y automática), siendo el desarrollo de la retenciones y su estructura de índole tributaria, que también aplica los criterios de cumplimiento obligatorio del RTF N° 08679-3-2019 (Arenas & Chávez, 2019, pág. 119) .

2.2.2.8.2 *Devolución*

El proveedor podrá reclamar la devolución de las retenciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado en un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos, este arrastre no enerva el hecho que la administración tributaria pueda revisar el correcto arrastre o aplicación periódica de los saldos de retenciones, consignándose en el Formulario N° 4949 el último periodo vencido. Se debe tener en cuenta que cuando la ley menciona que “debe mantener un monto no aplicado en un plazo no menor de tres periodos”, quiere decir que al vencimiento del tercer periodo recién podría solicitarse su devolución, se hace la aclaración debido a que en la práctica se ha verificado que muchos

contribuyentes al tercer periodo arrastrado ya solicitan la devolución y esto genera resultados negativos en el afán de obtener las retenciones que han sido pagadas (Arenas & Chávez, 2019, pág. 119)

Según (SUNAT, 2022), menciona siete requisitos indispensables para poder realizar la devolución de las retenciones:

- Presentar el formulario pre impreso N° 4949.
- Consignar el saldo acumulado no aplicado que conste en la última declaración (PDT 621)
- Haber presentado todas las declaraciones (PDT 621) por el periodo por el que solicita la devolución en su condición de proveedor.
- Si el contribuyente sólo tiene la condición de proveedor, deberá tener un saldo de retenciones no aplicadas por un plazo no menor de tres meses en forma consecutiva.
- Se deberá consignar como periodo tributario, el último vencido a la fecha de presentación de la solicitud.
- Si el trámite lo va a realizar una tercera persona, adicionalmente deberá presentar una carta poder simple en la que se indique expresamente la

autorización para realizar el trámite correspondiente.

- El plazo máximo para atender la devolución es de 45 días hábiles de acuerdo con el art. 32° del D.S. 126-94-EF.

2.2.2.9 Cuentas y Registros de Control

2.2.2.9.1 *Respecto del agente de retención*

Para el registro y control de las Retenciones del IGV el agente tendrá en cuenta lo siguiente:

3.2.2.9.1.1 Registro de comprobantes de pago sujetos a retención

Conforme con el artículo 12 de la (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002), el Agente de Retención podrá abrir una columna en el registro de compras, en la que marcará:

- Los comprobantes de pago correspondientes a operaciones que se encuentran sujetas a retención;
- Las notas de débito y notas de crédito que modifican los comprobantes de pago correspondientes a operaciones que se encuentran sujetas a retención.

3.2.2.9.1.2 Registro de Régimen de Retenciones

Se ha eliminado la obligación de llevar el Registro de Régimen de Retenciones según indica la Única Disposición Complementaria Derogatoria de (Resolución de Superintendencia N°274 [SUNAT], 2015). En ese sentido, a partir del 01-07-17, no existe la obligación de contar con un registro de control de las retenciones efectuadas, solo se encontrarán obligadas a llevar cuentas de control.

3.2.2.9.1.3 Cuentas de Control

Como indica el artículo 13 de la (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002), el Agente de Retención deberá abrir en su contabilidad una cuenta denominada “IGV-Retenciones por Pagar”. En dicha cuenta, se controlará mensualmente las retenciones efectuadas a los proveedores y se contabilizarán los pagos efectuados a la SUNAT.

2.2.2.9.2 *Respecto del Proveedor*

Para el caso del proveedor se tendrá en cuenta lo siguiente:

3.2.2.9.2.1 Cuentas de Control

Así mismo, en el artículo 13 de la (Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT], 2002), El proveedor abrirá una subcuenta denominada IGV Retenido dentro de la cuenta Impuesto general a las ventas. En dicha subcuenta se controlarán las retenciones que le hubieren efectuado los Agentes de Retención, así como las aplicaciones de dichas retenciones al IGV por pagar.

3.2.2.9.2.2 Aplicación de las retenciones por parte del proveedor

Los proveedores podrán deducir sus impuestos del pago de las deducciones que hubieren hecho hasta el último día del período para el cual presenten la declaración respectiva. Asimismo, si no se gravan transacciones, o si estas transacciones no son suficientes para absorber las deducciones que se hubieran hecho, el exceso se traslada a períodos posteriores hasta que se compense en su totalidad con otra obligación fiscal. Para realizar esta tarea, el proveedor debe efectuar su declaración y pago mensual del

IGV utilizando el PDT IGV-Renta mensual o el formulario virtual Declara Fácil 621 IGV-Renta Mensual (formulario que se utilizan de forma obligatoria a partir del periodo setiembre del 2018), donde consignará el importe que se le hubiera retenido (Effio & Mamani, 2019, pág. 470).

2.3 Definición de términos básicos.

2.3.1 Agente de Retención

Es el encargado de retener parte del IGV mediante la venta de un bien o prestación de un servicio que los contribuyentes deben abonar para el pago de impuestos por la adquisición de dicha operación.

2.3.2 Compensación

Es un beneficio el cual cubre una parte o total de una deuda que generalmente para el caso de las retenciones se aplica al Impuesto General a las Ventas por pagar, si no hubiera deuda el saldo se sigue arrastrando para los periodos siguientes.

2.3.3 Comprobante de retención electrónico

Es un documento donde se detalla el porcentaje retenido por la operación realizada, aquí se encuentra todas las características tributarias que son necesarias para el conocimiento del contribuyente, este se emite de forma digital.

2.3.4 Devolución

Es el retorno de dinero el cual solicita el contribuyente que no fueron aplicados durante tres meses consecutivos, este se realiza mediante la presentación del formulario N° 4949.

2.3.5 Funciones del Agente de Retención

Son los deberes que realiza un agente retenedor de IGV, entre una de ellas se encuentra obligado a realizar la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas, es decir que no es un administrador del impuesto sino un intermediario en el recaudo de dicho tributo.

2.3.6 Funciones del Proveedor

Es la responsabilidad del Proveedor frente al Agente de Retención y la Administración Tributaria en cumplir las diferentes tareas que se le ha encomendado.

2.3.7 Importe de la operación

Es lo que le corresponde pagar al adquiriente que vende el bien o presta el servicio, por la retención que este realizó a su proveedor, esto incluye los tributos que graven dicha operación.

2.3.8 Notas de Crédito

Viene a ser un documento que sirve para anular, descontar o bonificar una operación, para el caso de la retención si este es emitido antes de la venta o prestación de servicio, alterara en todos los casos el monto de la retención y si es emitido después no afectará el monto retenido.

2.3.9 Notas de débito

Es un documento el cual permite al vendedor recuperar gastos o costos incurridos en una operación con posterioridad a la emisión de una factura o boleta de venta, para efectos de la retención, si fueron emitidas antes de la realización del pago se retendrá el total del importe de la operación, y si ya se realizó el pago solo se retendrá el importe de la nota de débito.

2.3.10 Operaciones no Sujetas

Son las que no están gravadas con el IGV, también incluye las operaciones realizadas a proveedores en la Amazonía según ley N°27037.

2.3.11 Operaciones Sujetas

Son las que están gravadas con el IGV y para la aplicación del Régimen de Retenciones se encuentra la venta de bienes, la primera venta de bienes inmuebles, la prestación de servicios y los contratos de construcción.

2.3.12 Oportunidad en la que se efectúa la retención

Se da cuando los Agentes de Retención efectúan la retención en el momento en que se realice el pago, entendiéndose así al instante en que se efectúa la retribución parcial o total al proveedor; cabe considerar que cuando se realicen pagos parciales, el porcentaje de retención se aplicará sobre el importe de cada pago.

2.3.13 Plazo de Cumplimiento

Se refiere a la declaración y pago de retenciones del IGV que hizo el agente a sus proveedores, se hace de manera mensual, según cronograma que adoptó SUNAT para el ejercicio fiscal.

2.3.14 Porcentaje de Retención

Para este régimen se aplica el 3% sobre el importe total de la operación, lo realiza el Agente de Retención elegido por la Administración Tributaria.

2.3.15 Presentación del formulario declara fácil 626

Consiste en presentar el detalle de las retenciones del IGV del período según cronograma en el sistema electrónico que brinda SUNAT mediante la Clave SOL del contribuyente, cabe mencionar que también se presenta aun cuando no se haya hecho ninguna retención.

2.3.16 Proveedor

Es una persona natural o jurídica que vende a otras personas bienes muebles o inmuebles, prestador de servicio o al que ejecuta el contrato de construcción, todas estas gravados con el IGV las cuales serán vendidos o transformados para su posterior venta.

2.3.17 Respecto del agente de retención

Se refiere a las cuentas y registros de control que debe tener el Agente en su respectiva contabilidad como así lo sugiere la Administración tributaria.

2.3.18 Respecto del Proveedor

Hace mención a las cuentas y su adecuado registro de control con la Retención del IGV que debe tener el proveedor en su respectiva contabilidad para así poder diferenciarlos de otras operaciones que realice.

2.3.19 Sistema de Emisión Electrónica

Es un sistema que brinda la Administración tributaria a los contribuyentes para la emisión de los diferentes comprobantes electrónicos entre ellos el de retención desde SUNAT Operaciones en Línea o también mediante el APP SUNAT.

2.3.20 Supuestos de excepción de la obligación a retener

Se dan cuando el pago efectuado es igual o menor a 700 soles, en este caso el Agente de Retención no está obligado a retener el porcentaje del importe de la operación.

2.3.21 Supuestos de exclusión de la obligación a retener

Se refieren cuando determinadas operaciones no se encuentran obligadas o están excluidas para la realización de la retención del IGV, dicha operación se encuentra de forma expresa en el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N°037-2002.

2.3.22 Tipo de cambio a utilizar en operaciones de Moneda Extranjera

Es una conversión que se da para el caso del monto total de la Retención efectuada, en operaciones realizadas en moneda extranjera y ser convertidas en moneda nacional se utilizará el tipo de cambio ponderado venta, publicado por la SBS en la fecha de pago.

CAPITULO III

III. VARIABLE

3.1 Identificación de Variable

- Variable: Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas

3.2 Operacionalización de variables.

Tabla 7

Operacionalización de Variables

Título: Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022				
Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional:		
		Dimensiones	Indicadores	Item
Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas	Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2003).	Definición	Agente de Retención	a)
			Proveedor	b)
			Importe de la operación	c)
		Ámbito de Aplicación	Operaciones Sujetas	d)
			Operaciones no Sujetas	e)
		Tratamiento	Funciones del Agente de Retención	f)
			Funciones del Proveedor	g)
			Porcentaje de Retención	h)
			Supuestos de excepción de la obligación a retener	i)
			Supuestos de exclusión de la obligación a retener	j)
		Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago	Tipo de cambio a utilizar en operaciones de Moneda Extranjera	k)
			Oportunidad en la que se efectúa la retención	l)
		Notas de Débito y Crédito en las Retenciones	Notas de débito	m)
			Notas de Crédito	n)
			Sistema de Emisión Electrónica	o)

Título: Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022				
Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional:		
		Dimensiones	Indicadores	Item
		Comprobantes de Retención	Comprobante de retención electrónico	p)
		Obligación de Declaración y Pago del Agente de Retención	Plazo de Cumplimiento	q)
			Presentación del formulario declara fácil 626	r)
		Compensación y Devolución	Compensación	s)
			Devolución	t)
		Cuentas y Registros de Control	Respecto del agente de retención	u)
			Respecto del Proveedor	v)

CAPITULO IV

IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo y nivel de investigación.

4.1.1 Tipo de investigación.

4.1.1.1 Tipo aplicada.

Según (Vara, 2012, pág. 202), el interés de la investigación aplicada es práctica, pues sus resultados son utilizados inmediatamente en la solución de problemas empresariales cotidianos. La investigación aplicada normalmente identifica la situación problema y busca, dentro de las posibles soluciones, aquella que pueda ser la más adecuada para el contexto específico. En base a lo mencionado, la presente investigación es de tipo aplicada.

4.1.2 Nivel de investigación.

4.1.2.1 Descriptivo Simple.

Según (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 108), los estudios descriptivos pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis; es decir, miden o recolectan datos y reportan información sobre diversos conceptos, variables, aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o problema a investigar. La presente investigación tiene una variable

(Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas) y una muestra (Los Gerentes de las Empresas del Régimen Mype Tributario Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca).

4.2 Diseño de la investigación.

4.2.1 No experimental – transversal.

Según (Arias, 2020, pág. 50), menciona: En este diseño no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, así mismo, no se manipulan las variables de estudio. Dentro de este diseño está el tipo Transversal el cual recoge los datos en un solo momento y solo una vez. Es como tomar una foto o una radiografía para luego describirlas en la investigación, pueden tener alcances exploratorios, descriptivos y correlaciones.

4.3 Población de estudio.

La población de estudio estuvo representada por 2,747 Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario, sector comercio de la Ciudad de Cajamarca, según información de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

4.4 Tamaño de la muestra.

Para la presente investigación la muestra se determinó por conveniencia y se encuestaran a 50 Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario sector comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.

Tabla 8

Empresas y representantes legales de la muestra

N°	Razón Social	N° de RUC	Gerente / Representante legal
1	Antonella Y Taisha EIRL	20606701188	Montalvo Odiaga Maria Ysabel
2	Atalaya Salazar Maria Magdalena	10429223186	Atalaya Salazar Maria Magdalena
3	Asociacion Civil Por El Desarrollo	20557185390	Zegarra Zamora Jenner Alexander
4	Ac Global Business	20570563395	Suarez Santa Cruz Mirna Teofilda
5	C&E Consultores Y Constructores SRL	20570739001	Espinoza Medina Gladys Giovanni
6	Chugden Zambrano Ricardo	10424873298	Chugden Zambrano Ricardo
7	CLC Proyectistas Consultores Y Constructores SRL	20604068712	Chavez Chavez Luis Alberto
8	Consortio Lullapuquio	20605111123	Perez Godoy Rolando Eloy
9	Corporacion Stamina SRL	20605147934	Perez Huaman Fausto
10	Corporacion Bicentenario Group SAC	20608622536	Diaz Quiroz Enma Valeria
11	Devant SRL	20608098900	Medina Medina Eduardo Enrique
12	Digital Tv SAC	20606941634	Zegarra Ordoñez Sonia Lourdes
13	Empresa De Servicios Generales Dovigrech	20605309586	Marin Molocho Roberto
14	Empresas De Servicios Múltiples C&J EIRL	20609160374	Saldaña Caruajulca Cinthya Edith
15	Empresa De Transportes Y Servicios Generales J&V SRL	20529493275	Soto Saavedra Juan
16	Empresa Minera Cielo Azul SRL	20606026235	Zegarra Ordoñez Blanca Elizabeth
17	Empresa No Metálica José Galvez SRL	20495869904	Galvez Villegas Hector Abelardo
18	Espinoza Medina William Martín	10267161483	Espinoza Medina William Martín
19	Edgar Ivan Cruzado Sanchez	10468926216	Cruzado Sanchez Edgar Ivan

N°	Razón Social	N° de RUC	Gerente / Representante legal
20	Fausto Travel EIRL	20603659326	Cevallos Teran Maria Carmela Delicia
21	Fernández Vásquez Angel	10275470045	Fernández Vásquez Angel
22	Grupo E Inversiones Armer SAC	20540025135	Castillo Iglesias Edwin Michel
23	Hunter Factory General Services EIRL	20608147790	Vargas Camacho Mario Alberto
24	Idrogo Ramos Socorro Del Milagro	10181940111	Idrogo Ramos Socorro Del Milagro
25	Implementos De Seguridad En Minería Sumaj Illari	20609220067	Choquemaque Huacarpuma Wilber
26	Isg Pencaspampa	20491587009	Zapata Ramos Floriluz
27	Jmai Import SRL	20606634405	Chuquilin Ramos Jose Maimiler
28	Leam EIRL	20601644127	Hanccoccallo Machacca Sandra
29	Lu Ang EIRL	20491811243	Bautista Huaman Alina Betzabe
30	Maxseguridad Industrial EIRL	20602468250	Alvarez Dominguez Marisol
31	Medina Orrillo Alex	10447213805	Medina Orrillo Alex
32	Medina Orrillo Lucio	10410020764	Medina Orrillo Lucio
33	Megaindustria EIRL	20570701704	Choquemaque Huacarpuma Mauro
34	Minería Y Seguridad Soluciones Aplicada SAC	20607921408	Choquemaque Huacarpuma Mauro
35	Nieto Polo Paredes Carlos Albert	10180955327	Nieto Polo Paredes Carlos Albert
36	Shakavael SRL	20496082509	Rojas Paredes Elio Rolando
37	Oxical Seber SRL	20570869478	Sanchez Cubas Bertha Noelia
38	Productora Calle7 SAC	20604499233	Canevaro Abanto Jessica Beatriz
39	Proveedora Agricola Huertas EIRL	20607892491	Camacho Huertas Juan
40	Rivas Huaracha José Luis	10106637399	Rivas Huaracha José Luis

N°	Razón Social	N° de RUC	Gerente / Representante legal
41	Shalom Cars SRL	20601969875	Chugden Zambrano Jose Ricardo
42	S&F Maquinaria Y Equipos SAC	20601319021	Namay Zevallos Hernan Franz
43	Saldaña Peralta Hugo Rolando	10445529287	Saldaña Peralta Hugo Rolando
44	Semillitas SRL	20491585723	Velasquez Montoya Sara Mariela
45	Sg Makehesna Sentury EIRL	20491823179	Alvarez Dominguez Elisa
46	Servicios Multiples Cuadratura SRL	20496097018	Zafra Villanueva Hector
47	Somibl Service SAC	20601481511	Zegarra Ordoñez Sonia Lourdes
48	Transportes Hm Chavez SRL	20602459595	Huaman Miranda Yoner
49	Transportes Villegas A SRL	20491589630	Villegas Alvites Adela Estilita
50	Maderera Y Representaciones San Lorenzo SAC	20605551832	Cabrera Cacho Eximia Margarita

4.5 Unidad de análisis

Cada uno de los Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario sector comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.

4.6 Métodos, técnica e instrumento de investigación.

4.6.1 Método de investigación

4.6.1.1 Método inductivo.

Para (Rodríguez & Pérez, 2017, pág. 187), “el método inductivo, es una forma de razonamiento en la que se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general, que refleja lo que hay de común en los fenómenos individuales”.

4.6.1.2 Método analítico.

Según (Rodríguez & Pérez, 2017, pág. 186), “Es un procedimiento lógico que posibilita descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes. Permite estudiar el comportamiento de cada parte”.

4.6.2 Técnica de recolección de datos

4.6.2.1 Encuesta.

Debido a que la encuesta constituye una técnica muy importante en este tipo de investigación, se aplicó a la muestra con la finalidad de obtener información sobre el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas para obtener los Resultados, Conclusiones y Recomendaciones.

4.6.3 Instrumento de recolección de datos

4.6.3.1 El cuestionario.

Para (Hinojosa, 2017, pág. 98), el Cuestionario “es el instrumento de medición que, por definición, va a plasmar las interrogantes, los fines y las conjeturas que nos hemos planteado en la formulación de nuestros problemas y la determinación de los objetivos”, para la presente investigación se aplicó una serie de preguntas cerradas politómicas con la Escala de Likert conteniendo las alternativas correspondientes a los Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario sector comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.

4.6.3.2 Técnica de procesamiento de datos

El procesamiento de la información se realizó con el IBM SPSS 26, en las que se ordenó y clasificó la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos que permitan analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO V

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Presentación, análisis e interpretación de resultados

Se presentan los resultados de la encuesta realizada a los 50 Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario sector comercio de la Ciudad de Cajamarca, los cuales constituyen los resultados de la muestra de la investigación por ítems, dimensión y variable; los siguientes gráficos muestran las respuestas de cada uno de ellos.

5.1.1 Análisis e Interpretación de Ítems.

5.1.1.1 Dimensión: Definición del Régimen de Retenciones del Impuesto

General a las Ventas

5.1.1.1.1 El Agente de Retención es el encargado de retener parte del IGV mediante la venta de un bien o prestación de un servicio que los contribuyentes deben abonar para el pago de impuestos por la adquisición de dicha operación.

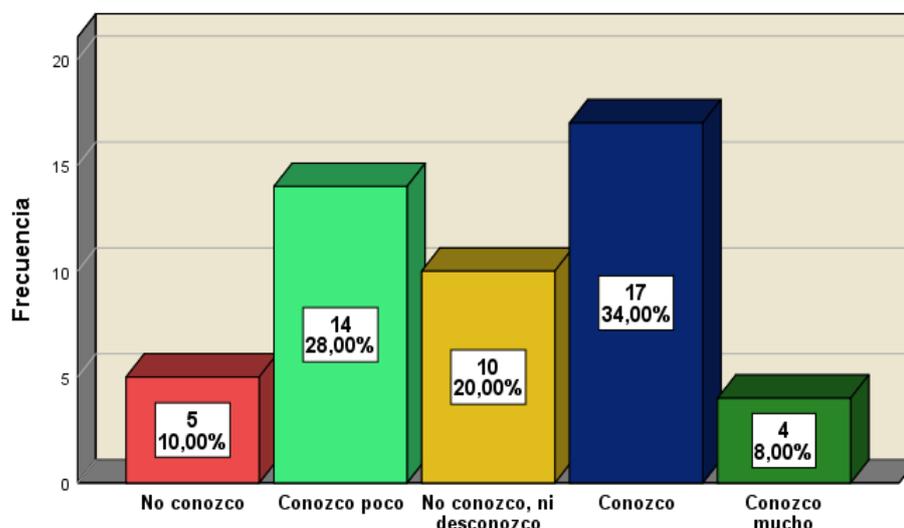


Figura 3. Concepto del Agente de Retención

Tal como se observa en la Figura 3, de los 50 Gerentes encuestados, el 34% conoce, el 28% conoce poco, el 20% no conoce ni desconoce, el 10% no conoce y el 8% conoce mucho, respecto al concepto del Agente de Retención.

5.1.1.1.2 El proveedor es una persona natural o jurídica que vende a otras personas bienes muebles o inmuebles, prestador de servicio o al que ejecuta el contrato de construcción, todas estas gravados con el IGV las cuales serán vendidos o transformados para su posterior venta.

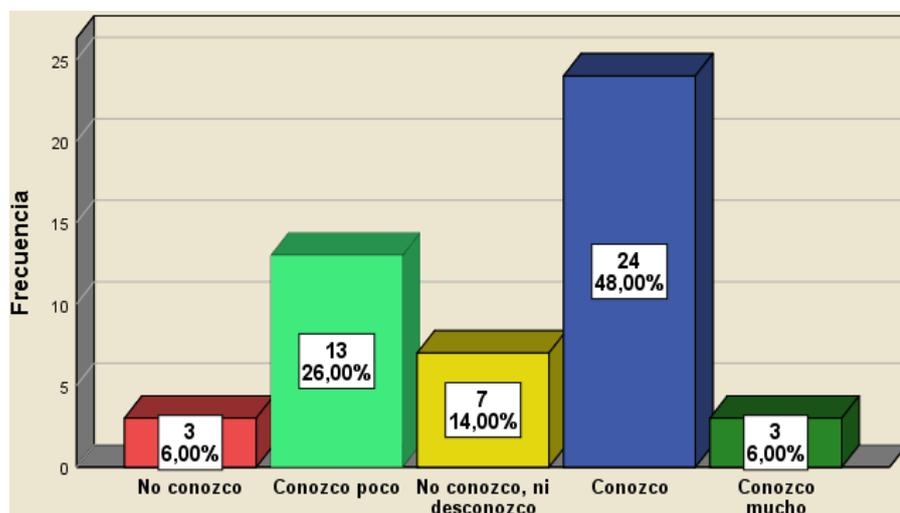


Figura 4. Concepto de Proveedor

Tal como se observa en la Figura 4, de los 50 Gerentes encuestados, el 48% conoce, el 26% conoce poco, el 14% no conoce ni desconoce, el 6% no conoce y el 6% conoce mucho, respecto al concepto de Proveedor.

5.1.1.1.3 Considero que, el importe de la operación es lo que le corresponde pagar al adquirente que vende el bien o presta el servicio, por la retención que este realizó a su proveedor, incluye los tributos que gravan dicha operación.

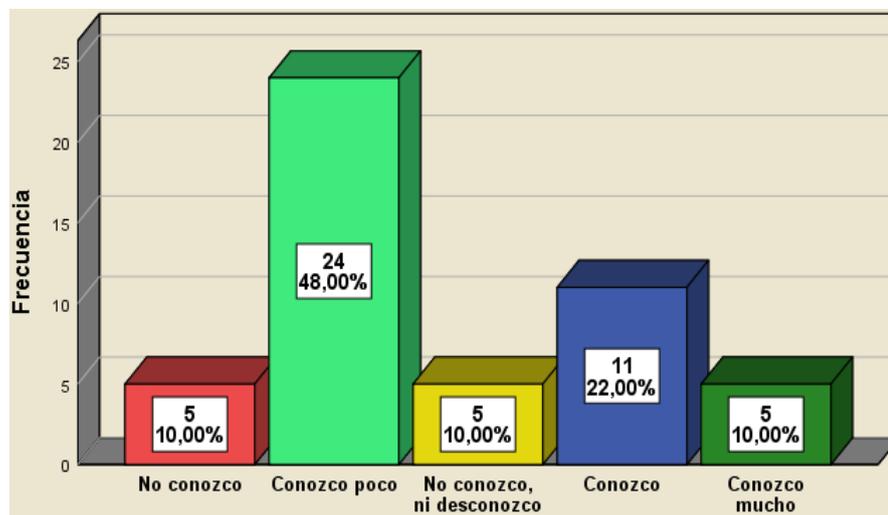


Figura 5. Concepto del Importe de la Operación

Tal como se observa en la Figura 5, de los 50 Gerentes encuestados, el 48% conoce poco, el 22% conoce, el 10% no conoce ni desconoce, el 10% no conoce y el 10% conoce mucho, respecto al concepto del importe de la operación.

5.1.1.2 Dimensión: **Ámbito de Aplicación**

5.1.1.2.1 Las operaciones sujetas son las que están gravadas con el IGV y para la aplicación del Régimen de Retenciones se encuentra la venta de bienes, la primera venta de bienes inmuebles, la prestación de servicios y los contratos de construcción.

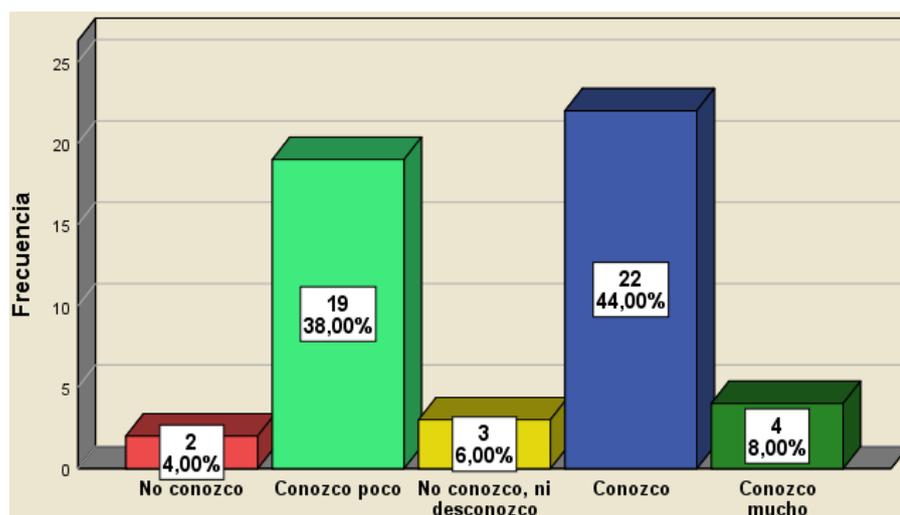


Figura 6. Operaciones sujetas del Régimen de Retenciones del IGV

Tal como se observa en la Figura 6, de los 50 Gerentes encuestados, el 44% conoce, el 38% conoce poco, el 8% conoce mucho, el 6% no conoce ni desconoce y el 4% no conoce, respecto a las operaciones sujetas del Régimen de Retenciones del IGV.

5.1.1.2.2 Las operaciones no sujetas, son las que no se encuentran gravadas con el IGV, también incluye las operaciones realizadas a proveedores en la Amazonía según ley N°27037.

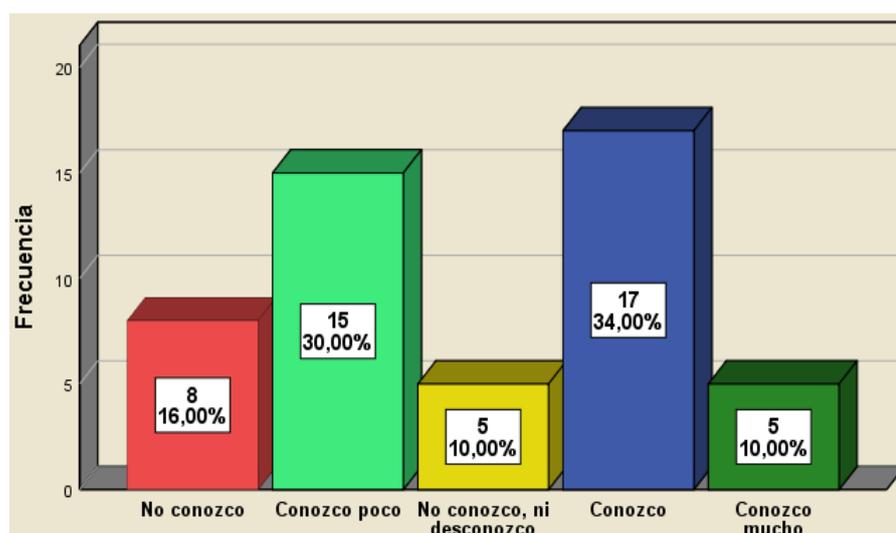


Figura 7. Operaciones no sujetas del Régimen de Retenciones del IGV

Tal como se observa en la Figura 7, de los 50 Gerentes encuestados, el 34% conoce, el 30% conoce poco, el 16% no conoce, el 10% no conoce ni desconoce y el 10% conoce mucho, respecto a las operaciones no sujetas del Régimen de Retenciones del IGV.

5.1.1.3 Dimensión: Tratamiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas

5.1.1.3.1 Son los deberes que realiza un agente retenedor de IGV, entre una de ellas se encuentra obligado a realizar la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas, es decir que no es un administrador del impuesto sino un intermediario en el recaudo de dicho tributo.

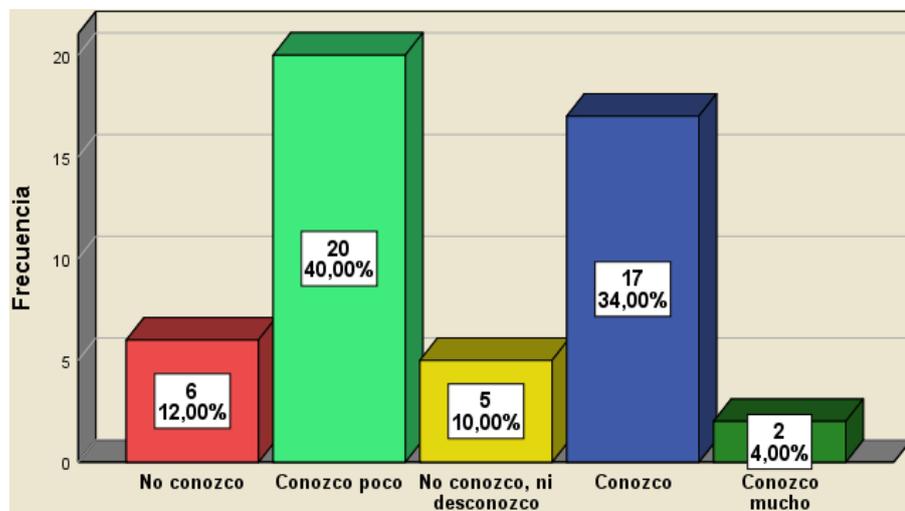


Figura 8. Funciones del Agente de Retención

Tal como se observa en la Figura 8, de los 50 Gerentes encuestados, el 40% conoce poco, el 34% conoce, el 12% no conoce, el 10% no conoce ni desconoce y el 4% conoce mucho, respecto a las funciones del agente de retención.

5.1.1.3.2 Es la responsabilidad del Proveedor frente al Agente de Retención y la Administración Tributaria en cumplir las diferentes tareas que se le ha encomendado.

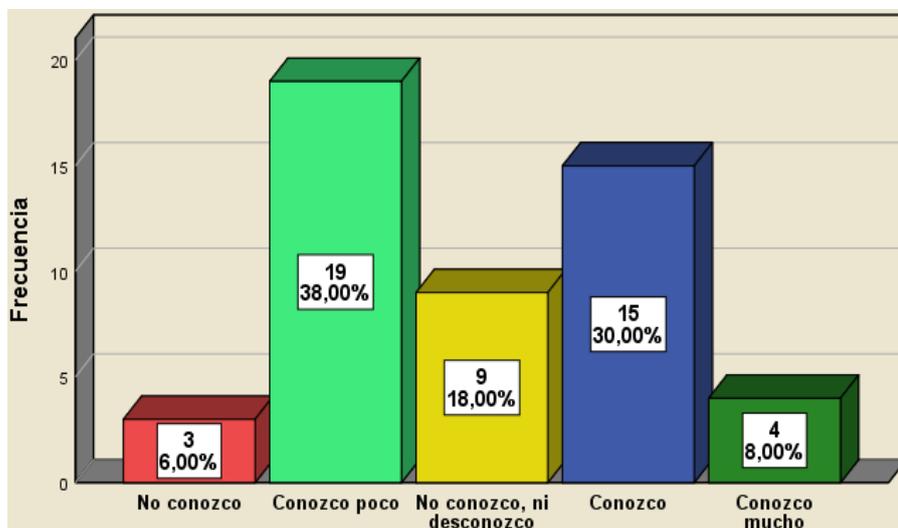


Figura 9. Funciones del proveedor

Tal como se observa en la Figura 9, de los 50 Gerentes encuestados, el 38% conoce poco, el 30% conoce, el 18% no conoce ni desconoce, el 8% conoce mucho y el 6% no conoce, respecto a las funciones del proveedor.

5.1.1.3.3 El porcentaje de retención del IGV que se aplica es el 3% sobre el importe total de la operación, Así mismo lo realiza el Agente de Retención elegido por la Administración Tributaria.

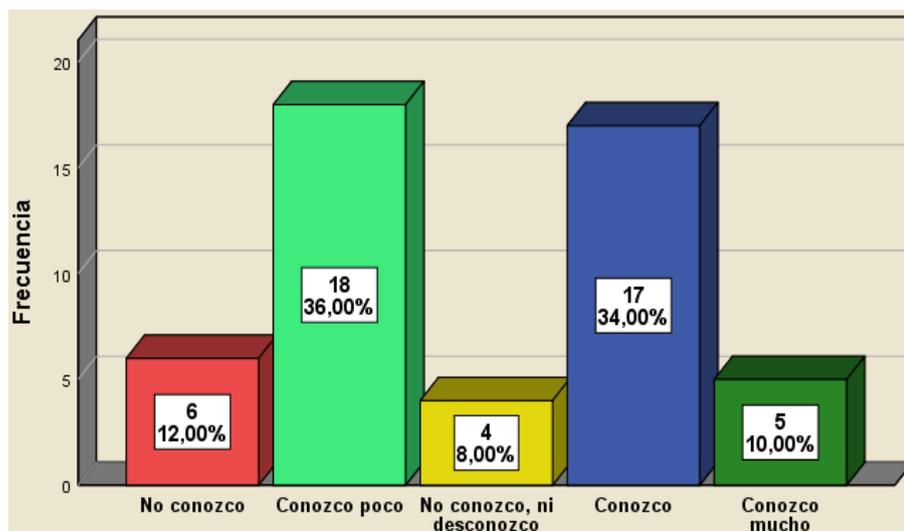


Figura 10. Porcentaje de retención del IGV

Tal como se observa en la Figura 10, de los 50 Gerentes encuestados, el 36% conoce poco, el 34% conoce, el 12% no conoce, el 10% conoce mucho y el 8% no conoce ni desconoce, respecto al porcentaje de retención del IGV.

5.1.1.3.4 Considero que, los supuestos de excepción de la obligación a retener se dan cuando el pago efectuado es igual o menor a 700 soles, en este caso el Agente de Retención no está obligado a retener el 3% del importe de la operación.

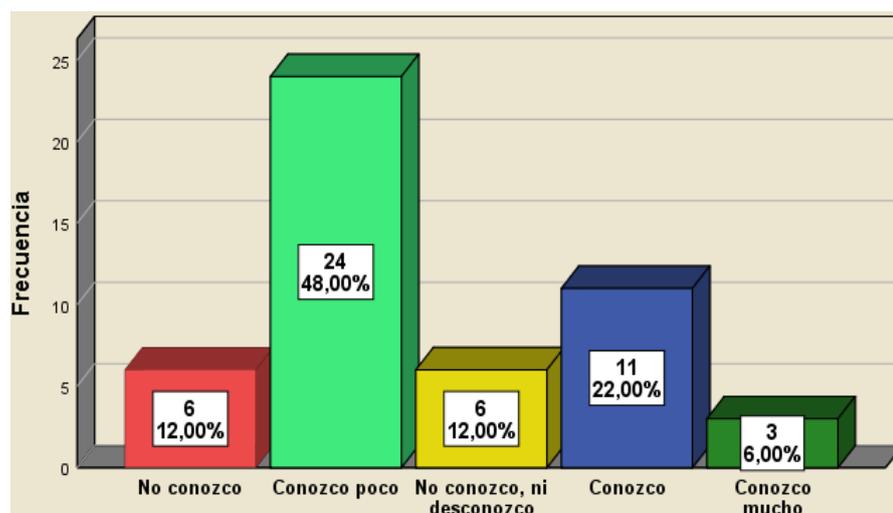


Figura 11. Supuestos de excepción de la obligación a retener

Tal como se observa en la Figura 11, de los 50 Gerentes encuestados, el 48% conoce poco, el 22% conoce, el 12% no conoce, el 12% no conoce ni desconoce y el 6% conoce mucho, respecto a los supuestos de excepción de la obligación a retener.

5.1.1.3.5 Los supuestos de exclusión de la obligación a retener se refieren, cuando determinadas operaciones no se encuentran obligadas o están excluidas para la realización de la retención del IGV, dicha operación se encuentra de forma expresa en el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N°037-2002.

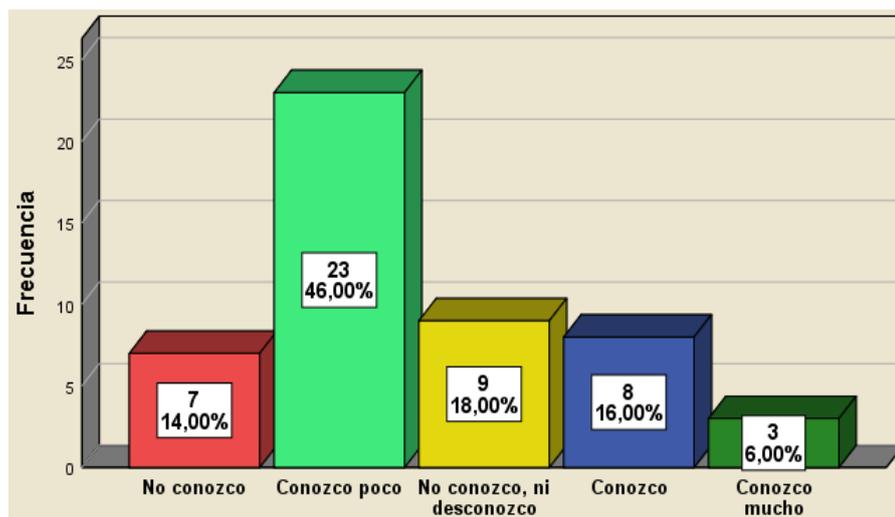


Figura 12. Supuestos de exclusión de la obligación a retener

Tal como se observa en la Figura 12, de los 50 Gerentes encuestados, el 46% conoce poco, el 18% no conoce ni desconoce, el 16% conoce, el 14% no conoce y el 6% conoce mucho, respecto a los supuestos de exclusión de la obligación a retener.

5.1.1.4 DIMENSIÓN: Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago

5.1.1.4.1 El tipo de cambio a utilizar es una conversión que se da para el caso del monto total de la Retención efectuada, en operaciones realizadas en moneda extranjera y ser convertidas en moneda nacional, se utilizará el tipo de cambio ponderado venta, publicado por la SBS en la fecha de pago.

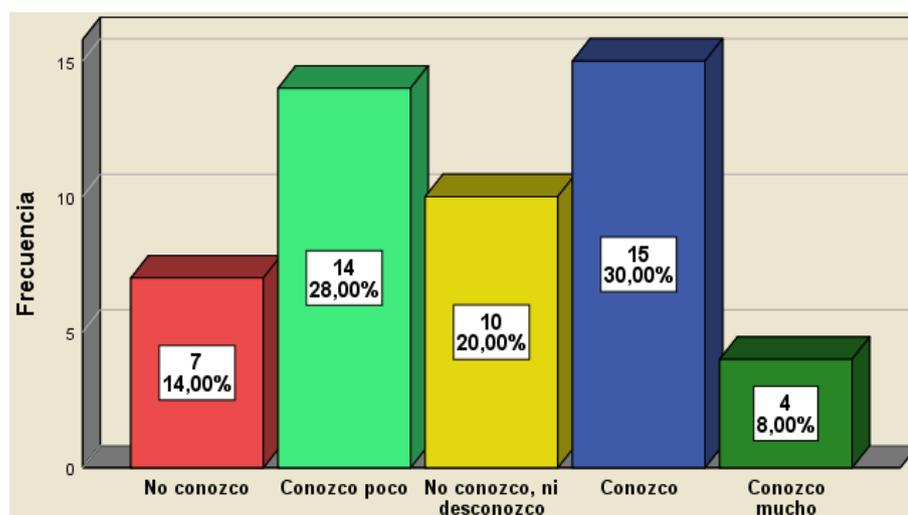


Figura 13. Tipo de cambio a utilizar en operaciones de Moneda Extranjera

Tal como se observa en la Figura 13, de los 50 Gerentes encuestados, el 30% conoce, el 28% conoce poco, el 20% no conoce ni desconoce, el 14% no conoce y el 8% conoce mucho, respecto al tipo de cambio a utilizar en operaciones de moneda extranjera.

5.1.1.4.2 La oportunidad en la que se efectúa la retención se da cuando los Agentes de Retención efectúan la retención en el momento en que se realice el pago, entendiéndose así al instante en que se efectúa la retribución parcial o total al proveedor; cabe considerar que cuando se realicen pagos parciales, el porcentaje de retención se aplicará sobre el importe de cada pago.

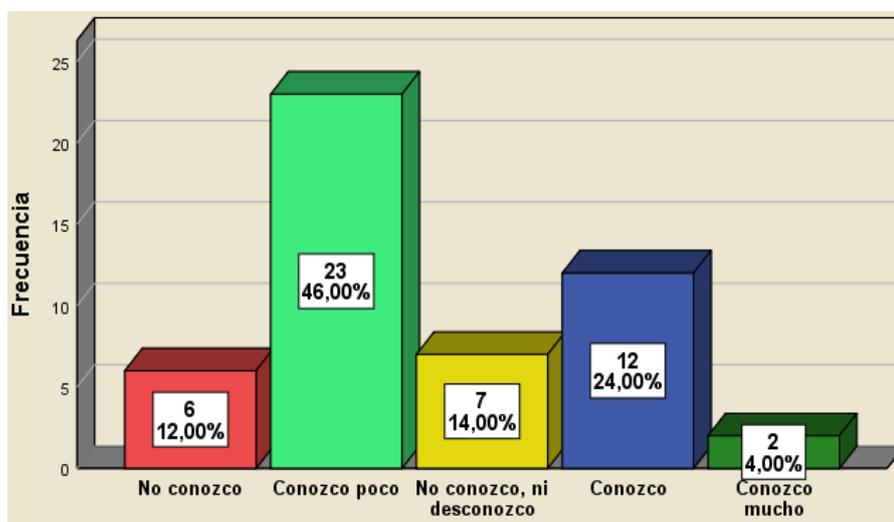


Figura 14. Oportunidad en la que se efectúa la retención
Tal como se observa en la Figura 14, de los 50 Gerentes encuestados, el 46% conoce poco, el 24% conoce, el 14% no conoce ni desconoce, el 12% no conoce y el 2% conoce mucho, respecto a la oportunidad en la que se efectúa la retención.

5.1.1.5 DIMENSIÓN: Notas de Débito y Crédito en las Retenciones

5.1.1.5.1 La Nota de Débito es un documento el cual permite al vendedor recuperar gastos o costos incurridos en una operación con posterioridad a la emisión de una factura o boleta de venta, para efectos de la retención, si fueron emitidas antes de la realización del pago se retendrá el total del importe de la operación, y si ya se realizó el pagó solo se retendrá el importe de la nota de débito.

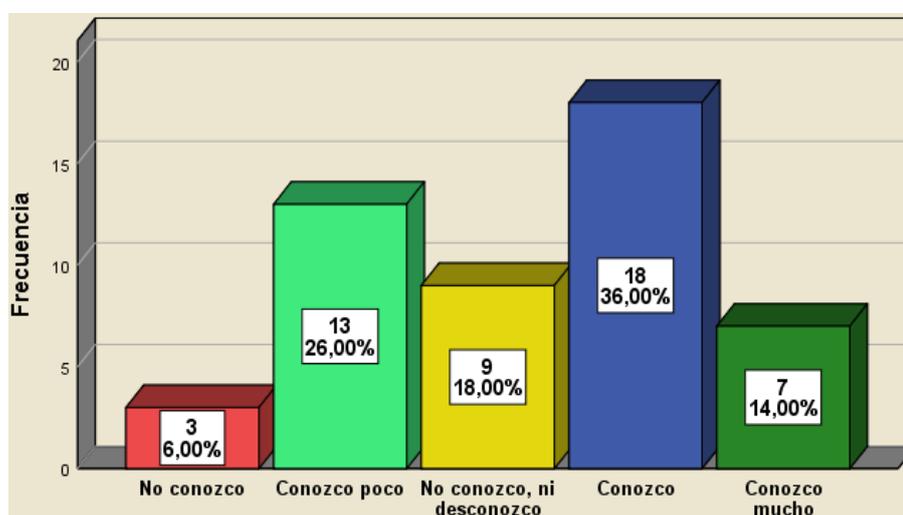


Figura 15. Notas de débito sujetas al Régimen de Retenciones

Tal como se observa en la Figura 15, de los 50 Gerentes encuestados, el 36% conoce, el 26% conoce poco, el 18% no conoce ni desconoce, el 14% no conoce mucho y el 6% no conoce, respecto a las notas de débito sujetas al Régimen de Retenciones.

5.1.1.5.2 La Nota de Crédito viene a ser un documento que sirve para anular, descontar o bonificar una operación, para el caso de la retención si este es emitido antes de la venta o prestación de servicio, alterara en todos los casos el monto de la retención y si es emitido después no afectará el monto retenido.

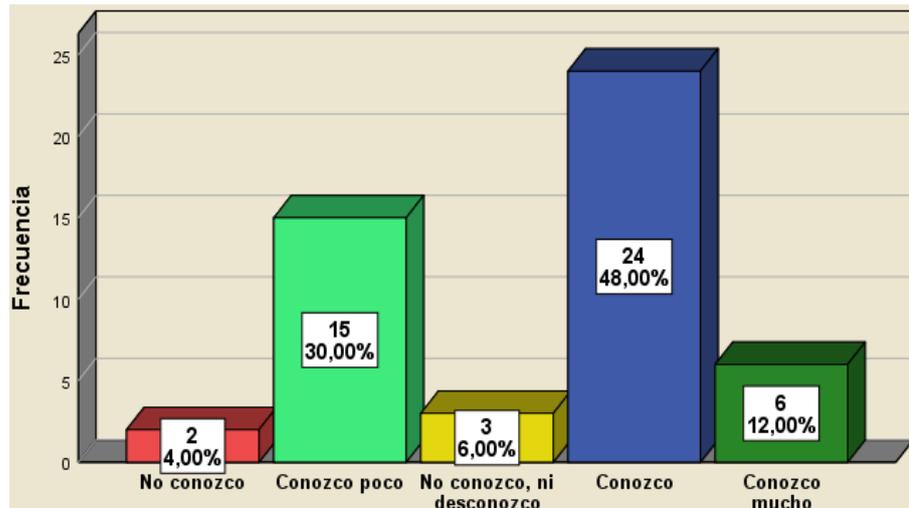


Figura 16. Notas de Crédito sujetas al Régimen de Retenciones

Tal como se observa en la Figura 16, de los 50 Gerentes encuestados, el 48% conoce, el 30% conoce poco, el 12% conoce mucho, el 6% no conoce ni desconoce y el 4% no conoce, respecto a las notas de crédito sujetas al Régimen de Retenciones.

5.1.1.6 DIMENSIÓN: Comprobantes de Retención

5.1.1.6.1 El Sistema de Emisión Electrónica es un sistema que brinda la Administración tributaria a los contribuyentes para la emisión de los diferentes comprobantes electrónicos entre ellos el de retención desde SUNAT Operaciones en Línea o también mediante el APP SUNAT.

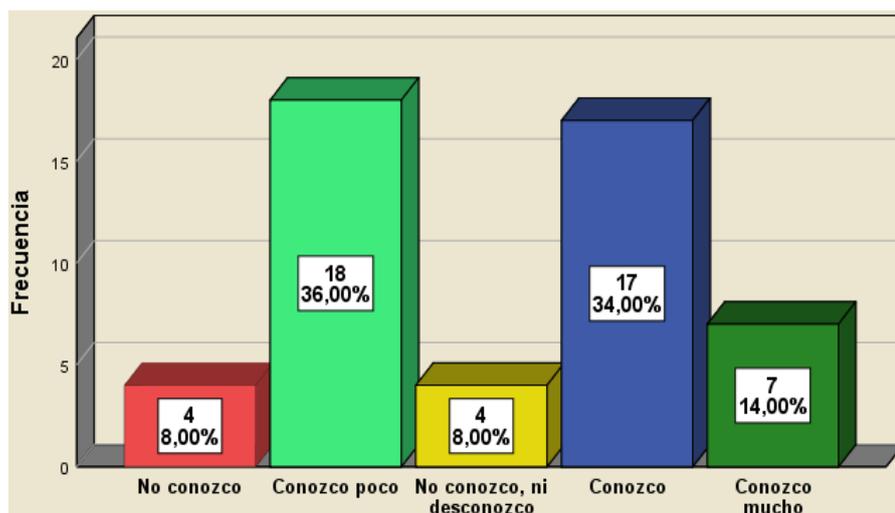


Figura 17. Sistema de Emisión Electrónica del comprobante de retención

Tal como se observa en la Figura 17, de los 50 Gerentes encuestados, el 36% conoce poco, el 34% conoce, el 14% conoce mucho, el 8% no conoce ni desconoce y el 8% no conoce, respecto al sistema de emisión electrónica del comprobante de retención.

5.1.1.6.2 El comprobante de retención electrónico es un documento donde se detalla el porcentaje retenido por la operación realizada, aquí se encuentra todas las características tributarias que son necesarias para el conocimiento del contribuyente, este se emite de forma digital.

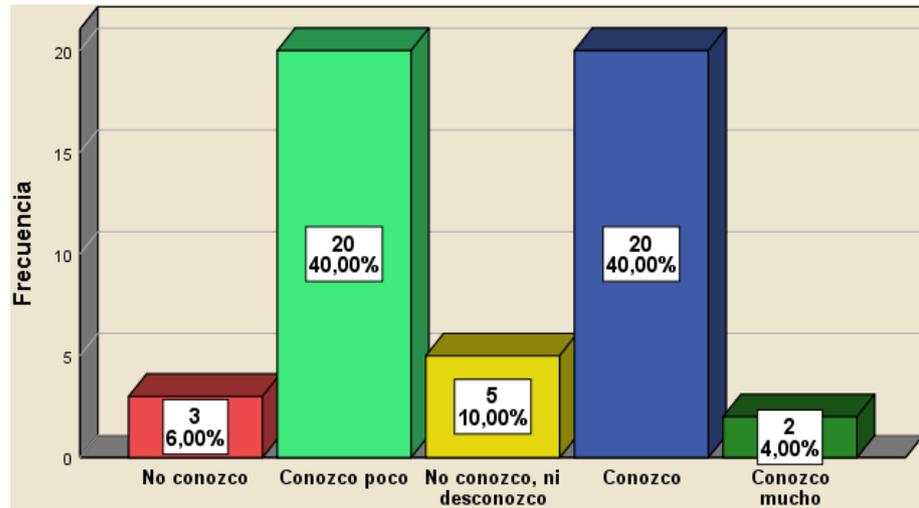


Figura 18. Comprobante de retención electrónica

Tal como se observa en la Figura 18, de los 50 Gerentes encuestados, el 40% conoce poco, el 40% conoce, el 10% no conoce ni desconoce, el 6% no conoce y el 8% conoce mucho, respecto al comprobante de retención electrónica.

5.1.1.7 DIMENSIÓN: Obligación de Declaración y Pago del Agente de Retención

5.1.1.7.1 El plazo de Cumplimiento se refiere a la declaración y pago de retenciones del IGV que hizo el agente a sus proveedores, se hace de manera mensual, según cronograma que adoptó SUNAT para el ejercicio fiscal.

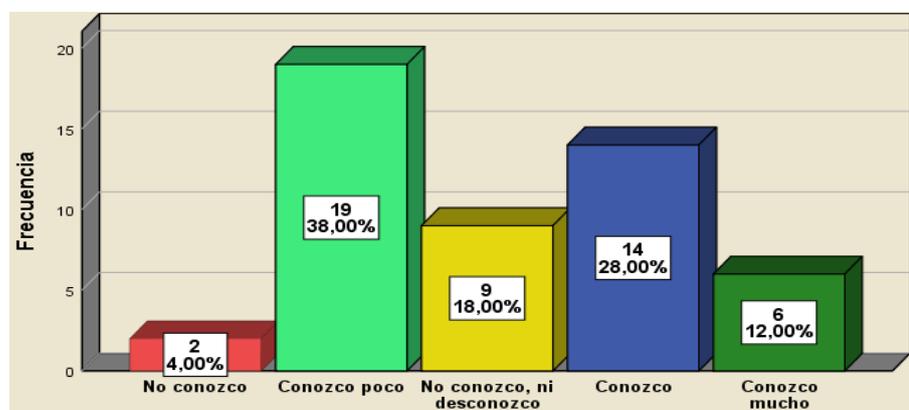


Figura 19. Plazo de Cumplimiento de la declaración y pago de la retención

Tal como se observa en la Figura 19, de los 50 Gerentes encuestados, el 38% conoce poco, el 28% conoce, el 18% no conoce ni desconoce, el 12% conoce mucho y el 4% no conoce, respecto al plazo de cumplimiento de la declaración y pago de la retención.

5.1.1.7.2 La presentación del formulario declara fácil 626 consiste en presentar el detalle de las retenciones del IGV del período según cronograma en el sistema electrónico que brinda SUNAT mediante la Clave SOL del contribuyente, cabe mencionar que también se presenta aun cuando no se haya hecho ninguna retención.

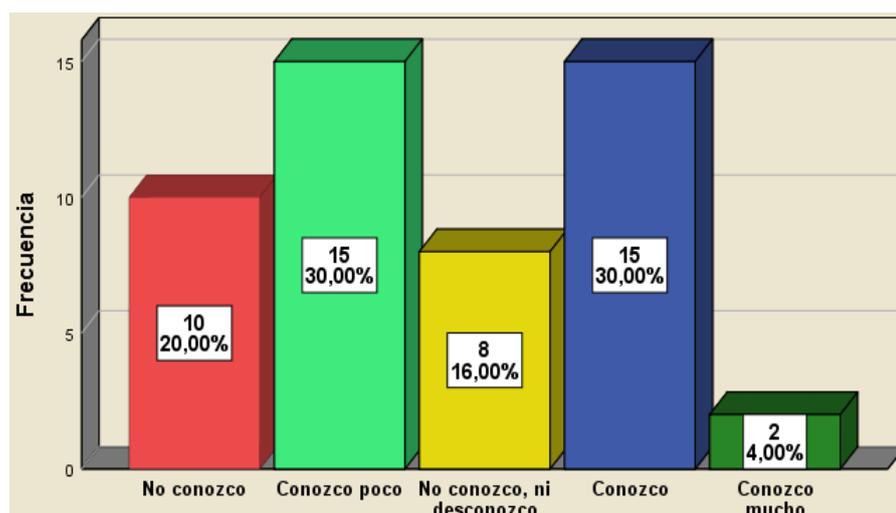


Figura 20. Presentación del formulario declara fácil 626

Tal como se observa en la Figura 20, de los 50 Gerentes encuestados, el 30% conoce poco, el 30% conoce, el 20% no conoce, el 16% no conoce ni desconoce y el 4% conoce mucho, respecto a la presentación del formulario declara fácil 626.

5.1.1.8 DIMENSIÓN: Compensación y Devolución

5.1.1.8.1 La compensación es un beneficio el cual cubre una parte o total de una deuda que generalmente para el caso de las retenciones se aplica al Impuesto General a las Ventas por pagar, si no hubiera deuda el saldo se sigue arrastrando para los periodos siguientes.

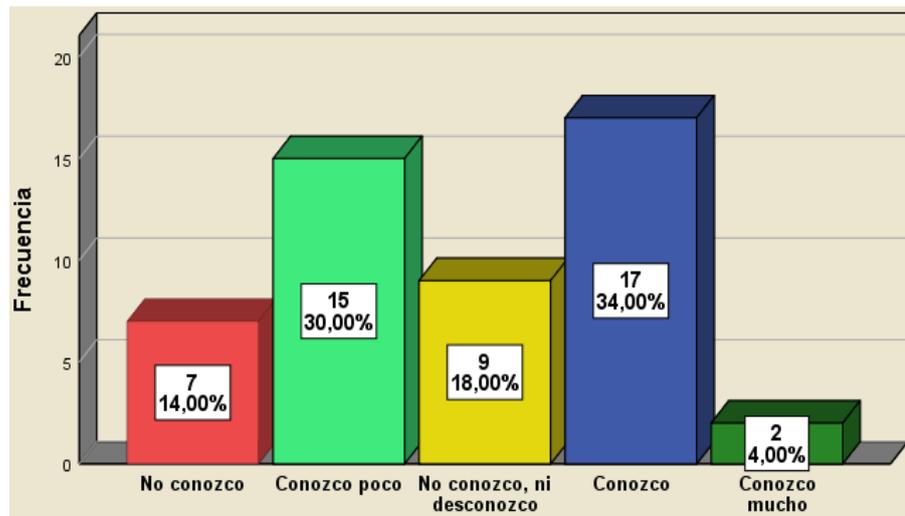


Figura 21. Compensación sujeta al Régimen de Retenciones

Tal como se observa en la Figura 21, de los 50 Gerentes encuestados, el 34% conoce, el 30% conoce poco, el 18% no conoce ni desconoce, el 14% no conoce y el 2% conoce mucho, respecto a la compensación sujeta al Régimen de Retenciones.

5.1.1.8.2 La devolución es el retorno de dinero el cual solicita el contribuyente que no fueron aplicados durante tres meses consecutivos, este se realiza mediante la presentación del formulario N° 4949.

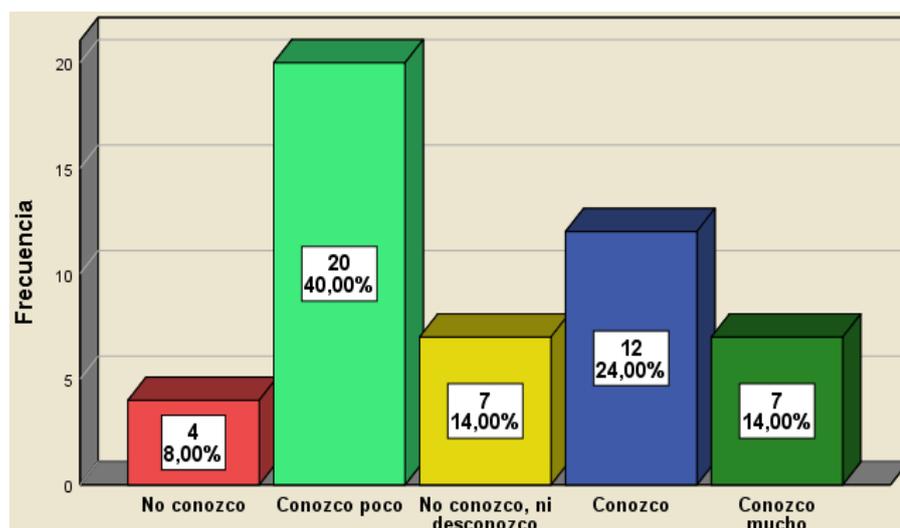


Figura 22. Devolución del Régimen de Retenciones

Tal como se observa en la Figura 22, de los 50 Gerentes encuestados, el 40% conoce poco, el 24% conoce, el 14% no conoce ni desconoce, el 14% conoce mucho y el 8% no conoce, respecto a la devolución del Régimen de Retenciones.

5.1.1.9 DIMENSIÓN: Cuentas y Registros de Control

5.1.1.9.1 Con respecto del Agente de Retención se refiere a las cuentas y registros de control que debe tener en su respectiva contabilidad como así lo sugiere la Administración tributaria.

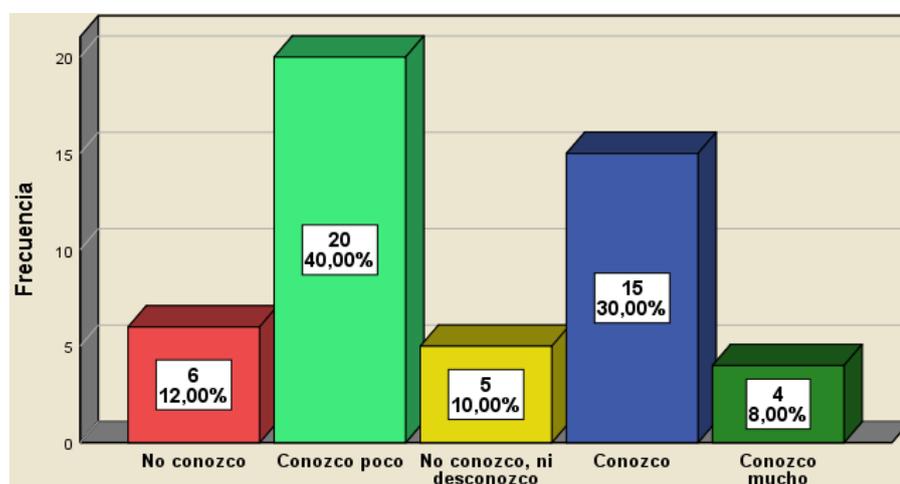


Figura 23. Cuentas y registros de control respecto del Agente de retención

Tal como se observa en la Figura 23, de los 50 Gerentes encuestados, el 40% conoce poco, el 30% conoce, el 12% no conoce, el 10% no conoce ni desconoce y el 8% conoce mucho, respecto a las Cuentas y registros de control para el Agente de retención.

5.1.1.9.2 Con respecto del proveedor hace mención a las cuentas y su adecuado registro de control con la Retención del IGV que debe tener el proveedor en su respectiva contabilidad para así poder diferenciarlos de otras operaciones que realice.

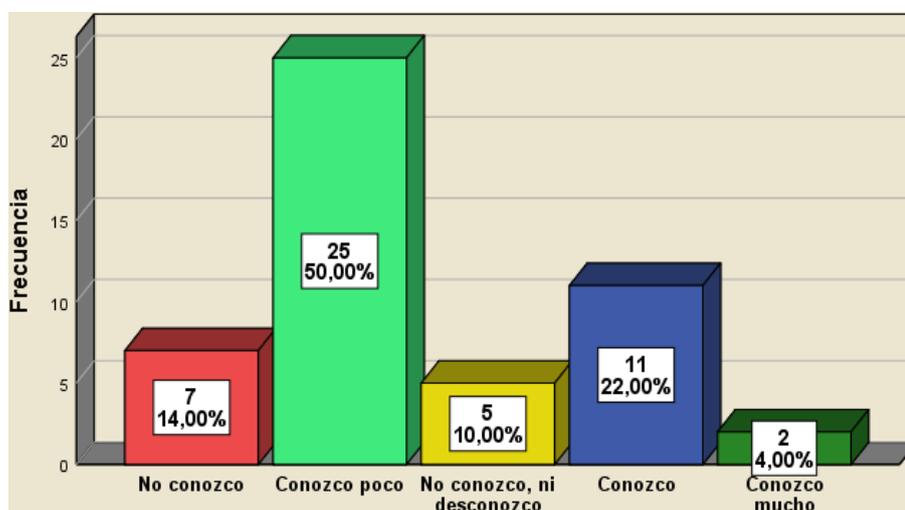


Figura 24. Cuentas y registros de control respecto del proveedor

Tal como se observa en la Figura 24, de los 50 Gerentes encuestados, el 50% conoce poco, el 22% conoce, el 14% no conoce, el 10% no conoce ni desconoce y el 4% conoce mucho, respecto a las Cuentas y registros de control para el proveedor.

5.1.2 Análisis e Interpretación de Dimensiones

Para realizar el análisis y después la interpretación de las dimensiones tenemos que determinar la cantidad de ítems por dimensión; para ello, contamos con la siguiente información:

✓ **Dimensiones:**

- Definición del Régimen de Retenciones del IGV
- Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV
- Tratamiento del Régimen de Retenciones del IGV
- Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago
- Notas de Débito y Crédito en las Retenciones
- Comprobantes de Retención
- Obligación de Declaración y Pago del Agente de Retención
- Compensación y Devolución del Régimen de Retenciones del IGV
- Cuentas y Registros de control con respecto al Agente de Retención y Proveedor

✓ **Variable**

- Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas

Para las alternativas Se elabora una escala de valores de la siguiente manera:

✓ **Escala de Valores**

- No Conozco (1)
- Conozco Poco (2)
- No Conozco ni Desconozco (3)
- Conozco (4)
- Conozco mucho (5)

5.1.3 Baremos de dimensiones

5.1.3.1 Dimensión: Definición del Régimen de Retenciones del Impuesto

General a las ventas

Tabla 9

Nivel de Conocimiento de la Definición del Régimen de Retenciones del IGV

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	13	26,0	26,0	26,0
Válido Medio	23	46,0	46,0	72,0
Alto	14	28,0	28,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

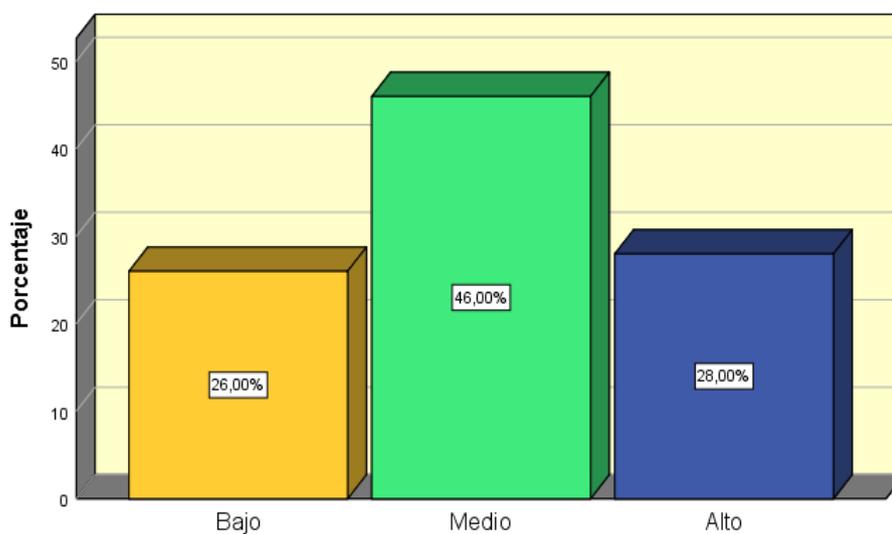


Figura 25. Nivel de Conocimiento de la Definición del Régimen de Retenciones del IGV

Se observa en la Tabla 9 y en la Figura 25, de los 50 Gerentes encuestados, el 26% tiene un nivel bajo, el 46% tiene un nivel medio y el 28% tiene un nivel alto de conocimiento de la Definición del Régimen de Retenciones del IGV.

5.1.3.2 Dimensión: **Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV**

Tabla 10

Nivel de Conocimiento del Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	15	30,0	30,0	30,0
Válido Medio	17	34,0	34,0	64,0
Alto	18	36,0	36,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

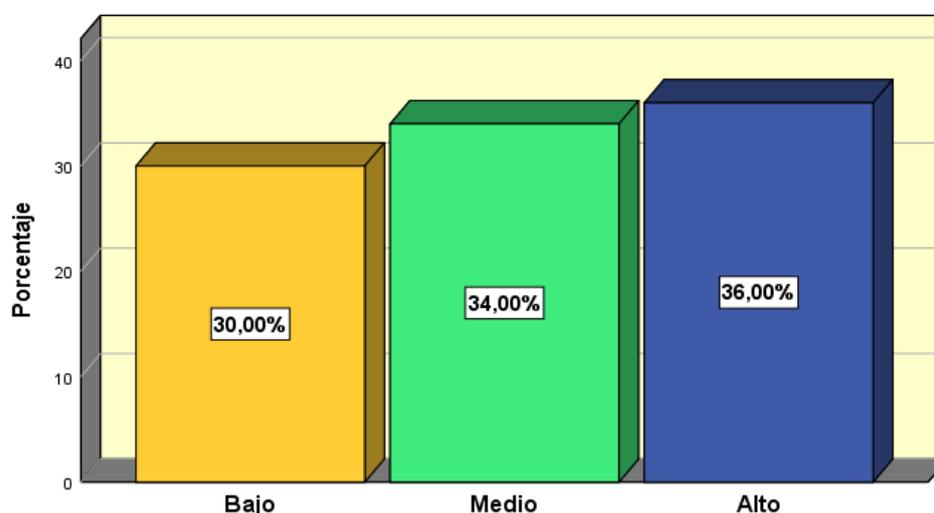


Figura 26. Nivel de Conocimiento del Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV

Se observa en la Tabla 10 y en la Figura 26, de los 50 Gerentes encuestados, el 36% tiene un nivel alto, el 34% tiene un nivel medio y el 30% tiene un nivel bajo de conocimiento del Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV.

5.1.3.3 Dimensión: Tratamiento del Régimen de Retenciones del IGV

Tabla 11

Nivel de Conocimiento del Tratamiento del Régimen de Retenciones del IGV

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Bajo	15	30,0	30,0	30,0
Medio	22	44,0	44,0	74,0
Alto	13	26,0	26,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

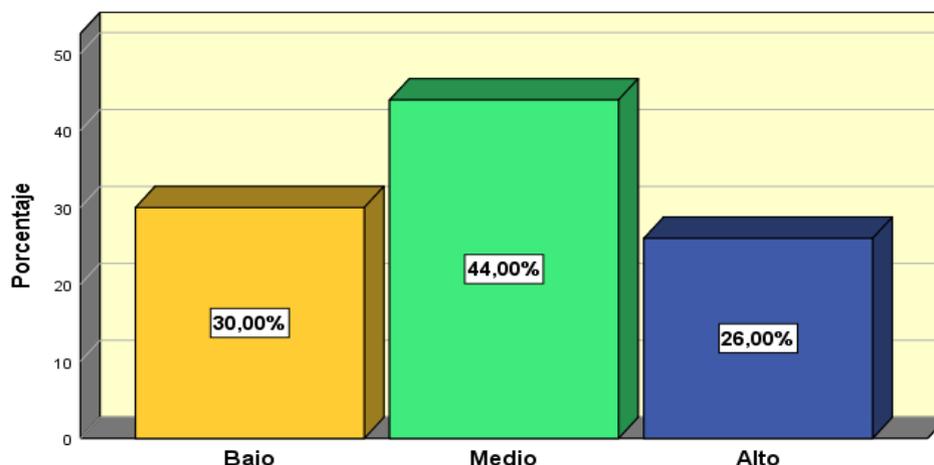


Figura 27. Nivel de Conocimiento del Tratamiento del Régimen de Retenciones del IGV

Se observa en la Tabla 11 y en la Figura 27, de los 50 Gerentes encuestados, el 44% tiene un nivel medio, el 30% tiene un nivel bajo y el 26% tiene un nivel alto de conocimiento del Tratamiento del Régimen de Retenciones del IGV.

5.1.3.4 Dimensión: Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago

Tabla 12

Nivel de Conocimiento de la Oportunidad y Momento en que se realiza el pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Bajo	20	40,0	40,0	40,0
Medio	17	34,0	34,0	74,0
Alto	13	26,0	26,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

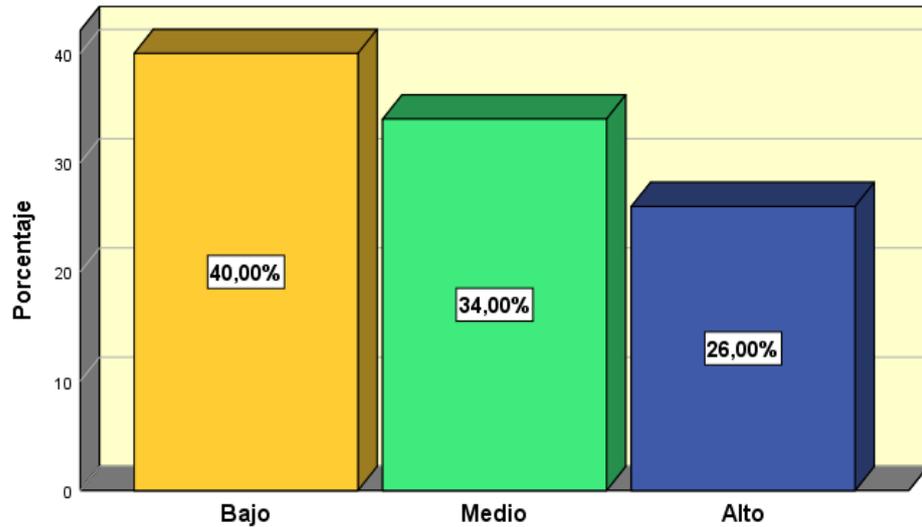


Figura 28. Nivel de Conocimiento de la Oportunidad y Momento en que se realiza el pago

Se observa en la Tabla 12 y en la Figura 28, de los 50 Gerentes encuestados, el 40% tiene un nivel bajo, el 34% tiene un nivel medio y el 26% tiene un nivel alto de conocimiento de la Oportunidad y Momento en que se realiza el pago.

5.1.3.5 Dimensión: Notas de Débito y Crédito en las Retenciones

Tabla 13

Nivel de Conocimiento de las Notas de Débito y Crédito en las Retenciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Bajo	14	28,0	28,0	28,0
Medio	11	22,0	22,0	50,0
Alto	25	50,0	50,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

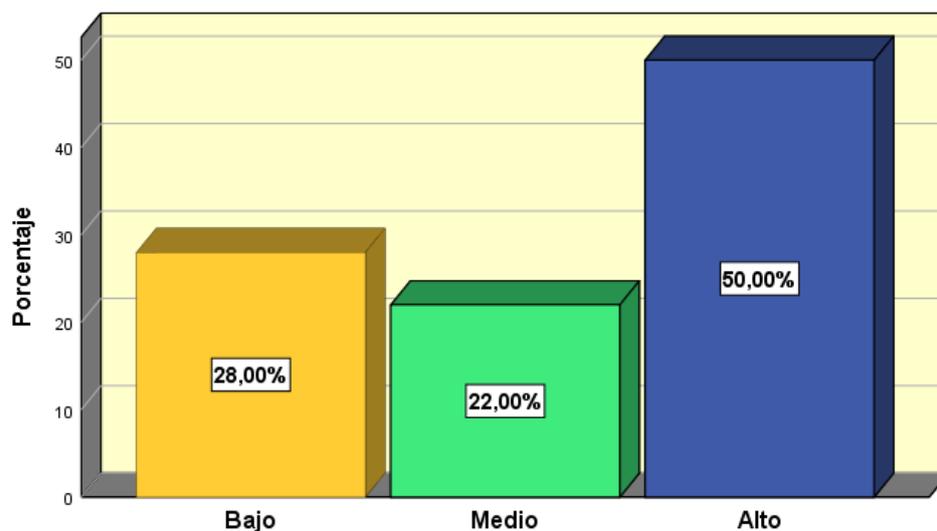


Figura 29. Nivel de Conocimiento de las Notas de Débito y Crédito en las Retenciones

Se observa en la Tabla 13 y en la Figura 29, de los 50 Gerentes encuestados, el 50% tiene un nivel alto, el 28% tiene un nivel bajo y el 22% tiene un nivel medio de conocimiento de las Notas de Débito y Crédito en las Retenciones.

5.1.3.6 Dimensión: Comprobantes de Retención

Tabla 14

Nivel de Conocimiento del Comprobante de Retención

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Bajo	16	32,0	32,0	32,0
Medio	16	32,0	32,0	64,0
Alto	18	36,0	36,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

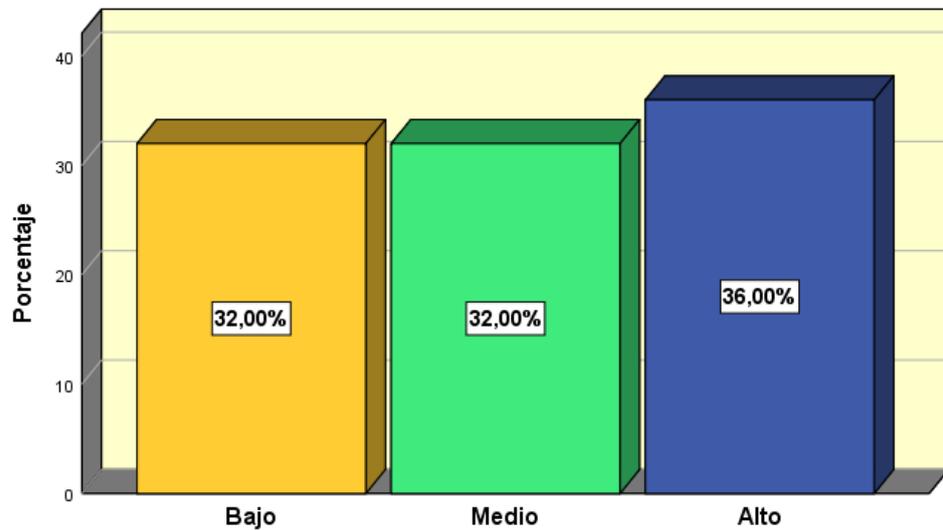


Figura 30. Nivel de Conocimiento del Comprobante de Retención

Se observa en la Tabla 14 y en la Figura 30, de los 50 Gerentes encuestados, el 36% tiene un nivel alto, el 28% tiene un nivel bajo y el 32% tiene un nivel medio de conocimiento del Comprobante de Retención.

5.1.3.7 Dimensión: Obligación de Declaración y Pago del Agente de Retención

Tabla 15

Nivel de Conocimiento de la Obligación de Declaración y Pago del Agente de Retención

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Bajo	15	30,0	30,0	30,0
Medio	21	42,0	42,0	72,0
Alto	14	28,0	28,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

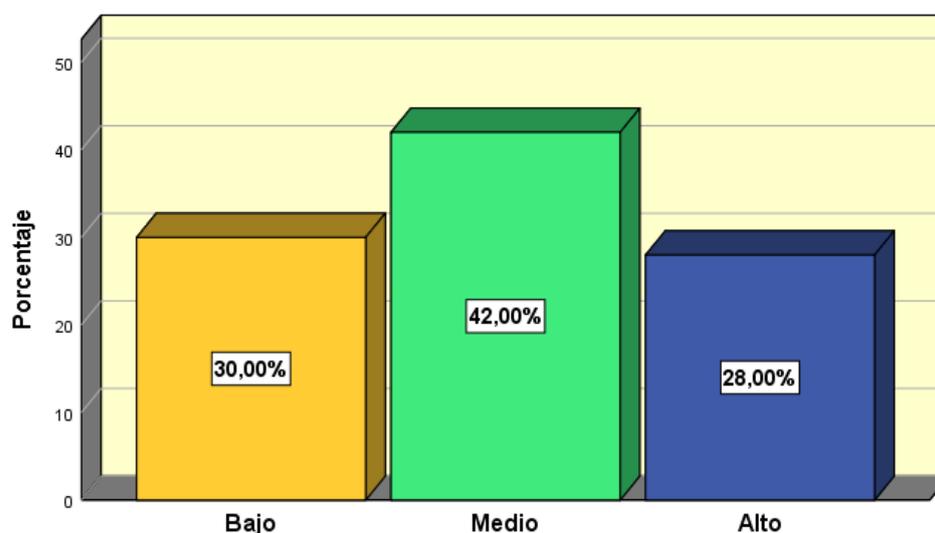


Figura 31. Nivel de Conocimiento de la Obligación y Pago del Agente de Retención
Se observa en la Tabla 15 y en la Figura 31, de los 50 Gerentes encuestados, el 42% tiene un nivel medio, el 30% tiene un nivel bajo y el 28% tiene un nivel alto de conocimiento de la Obligación y Pago del Agente de Retención.

5.1.3.8 Dimensión: Compensación y Devolución del Régimen de Retenciones del IGV

Tabla 16

Nivel de Conocimiento de la Compensación y Devolución del Régimen de Retenciones del IGV

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Bajo	15	30,0	30,0	30,0
Medio	22	44,0	44,0	74,0
Alto	13	26,0	26,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

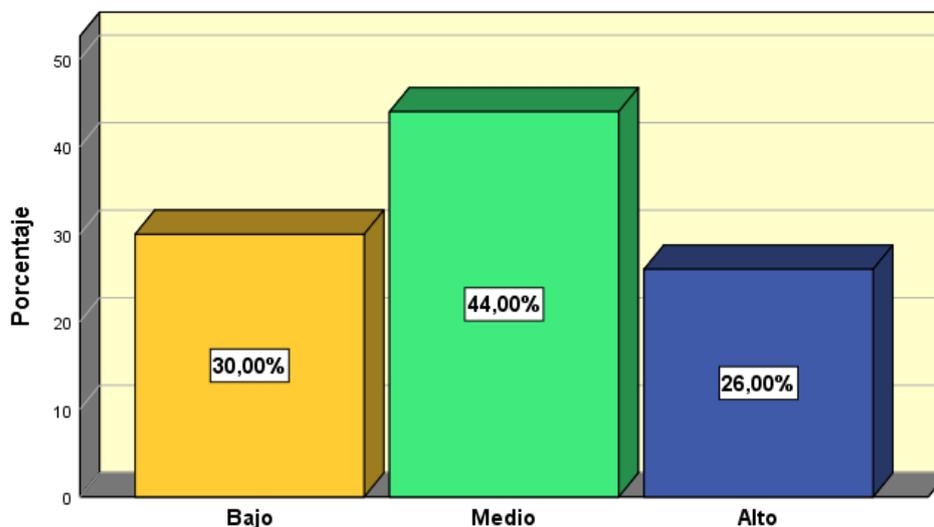


Figura 32. Nivel de Conocimiento de la Compensación y Devolución del Régimen de Retenciones del IGV

Se observa en la Tabla 16 y en la Figura 32, de los 50 Gerentes encuestados, el 44% tiene un nivel medio, el 30% tiene un nivel bajo y el 26% tiene un nivel alto de conocimiento de la Compensación y Devolución del Régimen de Retenciones del IGV.

5.1.3.9 Dimensión: Cuentas y Registros de control con respecto al Agente de Retención y Proveedor

Tabla 17

Nivel de Conocimiento de las Cuentas y Registros de control con respecto al Agente de Retención y Proveedor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	23	46,0	46,0	46,0
Válido Medio	13	26,0	26,0	72,0
Alto	14	28,0	28,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

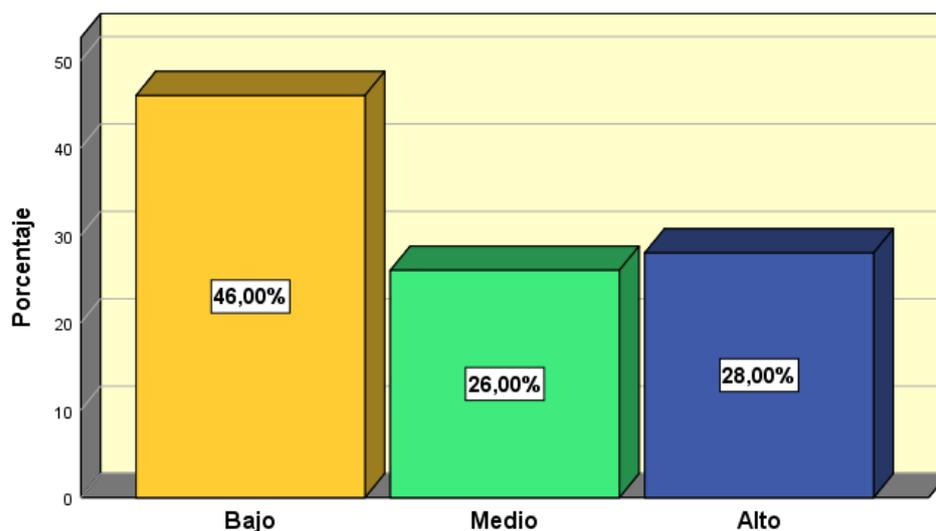


Figura 33. Nivel de Conocimiento de las Cuentas y Registros de control con respecto al Agente de Retención y Proveedor

Se observa en la Tabla 17 y en la Figura 33, de los 50 Gerentes encuestados, el 46% tiene un nivel bajo, el 28% tiene un nivel alto y el 26% tiene un nivel medio de conocimiento de las Cuentas y Registros de control con respecto al Agente de Retención y Proveedor.

5.1.4 Baremos de variable

5.1.4.1 Variable: Régimen de Retenciones del Impuesto General a las

Ventas

Tabla 18

Nivel de Conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las

Ventas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Bajo	12	24,0	24,0	24,0
Medio	25	50,0	50,0	74,0
Alto	13	26,0	26,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

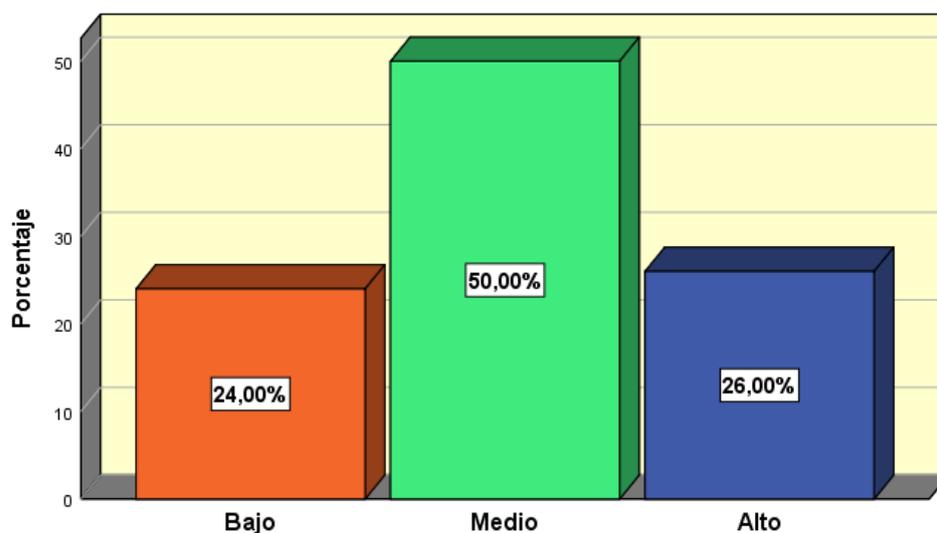


Figura 34. Nivel de Conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas

Se observa en la Tabla 18 y en la Figura 34, de los 50 Gerentes encuestados, el 50% tiene un nivel medio, el 26% tiene un nivel alto y el 24% tiene un nivel bajo de conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas.

5.2 Discusión de resultados

El objetivo general para la presente investigación es determinar el nivel de conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022, se obtuvo como resultado, tal como se observa en la Tabla 18 y en la Figura 34, de los 50 Gerentes encuestados, el nivel de conocimiento con respecto al Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas indica que es Medio ya que representa el 50% de la muestra, es alto con un 26% y bajo con un 24%. Lo cual coincide con la tesis de (Zorrilla, 2018), en su tesis titulada: “El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y su Relación en la Gestión Empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas de la Ciudad de Huancayo, 2016” Teniendo como principal resultado: Ante la variable régimen de retenciones del IGV se tiene que 146 empresas encuestadas que

componen el 100% de la muestra, del total de respuestas de los ítems 1 – 10, el 30.41% manifestaron la opción bajo; asimismo el 28.56% la opción media; 15.96% la opción alta, luego 14.32% la opción muy alta y 10.75% la opción muy baja. Por lo que interpretamos que sobre los conocimientos del régimen de retenciones del IGV en las empresas de la ciudad de Huancayo se tienen que mejorar, y concluye que se ha determinado que coexiste una relación positiva muy fuerte entre el régimen de retenciones del IGV y la gestión empresarial según las PYMES del distrito de la ciudad de Huancayo el año 2016, teniendo la rho de Spearman de 0.852 y es un nivel significativo del 5%; es decir a un mejor conocimiento del régimen de retenciones del IGV habrá una mejor gestión empresarial en la PYMES. En tal caso se observa, con relación a los Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario Sector Comercio encuestados, que el nivel de conocimientos es más alto con respecto a las Micro y Pequeñas Empresas de la Ciudad de Huancayo.

CONCLUSIONES

1. El nivel de conocimiento en los Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario sector comercio de la ciudad de Cajamarca, 2022, con respecto a la Variable del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas es medio ya que representa el 50%, el 26% tiene un nivel de conocimiento alto y el 24% tiene un nivel de conocimiento bajo del total de encuestados, tal como se observa en la figura 34.
2. Con respecto a la dimensión Definición del Régimen de Retenciones del IGV el nivel del conocimiento es medio representado por un 46%, el 28% tiene un nivel de conocimiento alto y el 26% tiene un nivel de conocimiento bajo del total de encuestados, tal como se observa en la figura 25.
3. En cuanto a la dimensión Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV el nivel del conocimiento es alto representado por un 36%, el 34% tiene un nivel de conocimiento medio y el 30% tiene un nivel de conocimiento bajo del total de encuestados, tal como se observa en la figura 26.
4. Para la dimensión Tratamiento del Régimen de Retenciones del IGV el nivel del conocimiento es medio representado por un 44%, el 30% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 26% tiene un nivel de conocimiento alto del total de encuestados, tal como se observa en la figura 27.
5. Con respecto a la dimensión Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago el nivel del conocimiento es bajo representado por un 40%, el 34% tiene un nivel de conocimiento medio y el 26% tiene un nivel de conocimiento bajo del total de encuestados, tal como se observa en la figura 28.
6. En cuanto a la dimensión Notas de Débito y Crédito en las Retenciones el nivel del conocimiento es alto representado por un 50%, el 28% tiene un nivel de

conocimiento bajo y el 22% tiene un nivel de conocimiento medio del total de encuestados, tal como se observa en la figura 29.

7. Para la dimensión Comprobantes de Retención el nivel del conocimiento es alto representado por un 36%, el 32% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 32% tiene un nivel de conocimiento medio del total de encuestados, tal como se observa en la figura 30.
8. Respecto a la dimensión Obligación de Declaración y Pago del Agente de Retención el nivel del conocimiento es medio representado por un 42%, el 30% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 28% tiene un nivel de conocimiento alto del total de encuestados, tal como se observa en la figura 31.
9. En cuanto a la dimensión Compensación y Devolución del Régimen de Retenciones del IGV el nivel del conocimiento es medio representado por un 44%, el 30% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 26% tiene un nivel de conocimiento alto del total de encuestados, tal como se observa en la figura 32.
10. Finalmente, en la dimensión Cuentas y Registros de control con respecto al Agente de Retención y Proveedor el nivel del conocimiento es bajo representado por un 46%, el 28% tiene un nivel de conocimiento alto y el 26% tiene un nivel de conocimiento medio del total de encuestados, tal como se observa en la figura 33.

RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan las siguientes recomendaciones a los Gerentes de las empresas del Régimen MYPE Tributario Sector Comercio de la ciudad de Cajamarca a capacitarse y orientarse ya sea individualmente o formando una asociación para recibir charlas, seminarios, talleres, cursos, entre otros con respecto a las diferentes modalidades que presenta el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas, las cuales son realizadas por las autoridades competentes como: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Cámara de Comercio de Cajamarca y el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca.

1. Para que eleven su nivel de conocimiento bajo y medio, sobre la dimensión Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago de las Retenciones es necesario que se capaciten y se orienten por medio de dichas autoridades competentes para que conozcan: Las modalidades que existen de pago y como debería aplicarse, también el tipo de cambio a utilizar en caso sea moneda extranjera.
2. Para que eleven su nivel de conocimiento bajo y medio, sobre la dimensión Comprobantes de Retención es necesario que se capaciten y se orienten por medio de dichas autoridades competentes para que conozcan: el Sistema de Emisión Electrónica y el comprobante de retención electrónico.
3. Para que eleven su nivel de conocimiento bajo y medio, sobre la dimensión Cuentas y Registros de control es necesario que se capaciten y se orienten por medio de dichas autoridades competentes para que conozcan: Las cuentas a registrar en su contabilidad respecto del agente de retención y respecto del proveedor.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arenas, C., & Chávez, C. (2019). *Manual Teórico y Práctico de los sistemas administrativos del IGV: Retenciones, Percepciones y Deduciones*. Lima: Corporación Perú Contable.
- Arias, J. (2020). *Proyecto de tesis Guía para la elaboración*. Arequipa: Jose Luis Arias Gonzales.
- Duran, W. (2019). Incidencia de los Pagos Adelantados del IGV en la Liquidez de las MYPES del Sector Combustible de la Ciudad de Cajamarca - 2018. (*Tesis de Posgrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3271/INCIDENCIA%20DE%20LOS%20PAGOS%20ADELANTADOS%20DEL%20IGV%20EN%20LA%20LIQUIDEZ%20DE%20LAS%20MYPES%20DEL%20SECTOR%20COMBUSTIBLE%20DE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Effio, F., & Mamani, Y. (2019). *Deduciones, Retenciones y Percepciones Análisis y Aplicación Práctica*. Lima: Instituto Pacífico SAC.
- Gobierno del Perú. (09 de Septiembre de 2020). *Régimen de Retenciones del IGV*. Obtenido de <https://www.gob.pe/7024-regimen-de-retenciones-del-igv>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: La rutas cuantitativa, Cualitativa y Mixta* (Sexta ed.). Mexico: D.F:McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.

Hinojosa, J. (2017). *El arte de hacer una tesis para pos y pre grado con casos prácticos*.

Lima: José Adolfo Hinojosa Pérez.

Peña, L. (28 de Enero de 2022). *El IVA en Europa*. Obtenido de Billin:

<https://www.billin.net/blog/iva-paises-europeos/#:~:text=El%20tipo%20medio%20de%20IVA,nuestro%20tipo%20general%20del%2021%25>

Resolución de Superintendencia N° 033 [SUNAT]. (31 de Enero de 2014). El Peruano.

Lima, Perú: El Peruano. Obtenido de

http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/NormasLegales/Res+Superintend/RS+033_2014_SUNAT.pdf

Resolución de Superintendencia N°097 [SUNAT]. (27 de Abril de 2012).

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Lima,

Perú. Obtenido de [https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf)

[2012.pdf](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf)

Resolución de Superintendencia N°188 [SUNAT]. (16 de Junio de 2010).

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Lima,

Perú. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2010/188-10.pdf>

Resolución de Superintendencia N°274 [SUNAT]. (30 de Septiembre de 2015).

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Lima,

Perú. Obtenido de [https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/274-](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/274-2015.pdf)

[2015.pdf](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/274-2015.pdf)

Resolución de Superintendencia N° 037 [SUNAT]. (19 de Abril de 2002).

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

(SUNAT). Lima, Perú: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Obtenido de RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV APLICABLE A LOS PROVEEDORES Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE RETENCION:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2002/037.htm>

Resolución de Superintendencia N° 155 [SUNAT]. (26 de Junio de 2017).

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Lima, Perú: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 179-200.

Salas, A. (2021). El Sistema de Régimen de Retenciones del IGV y su Incidencia en la

Liquidez de las Empresas del Sector Comercio del Perú: Caso Empresa

"Corporación Ebenezer Perú S.A.C" Lima-2019. (*Tesis de Pregrado*).

Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Chimbote, Perú. Obtenido de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/25239/RETENCION_IGV_SALAS_LOAYZA_ANTONIA.pdf?sequence=1

Samanamud, E. (2013). Estudio Comparado de los Regímenes de Retenciones y

Percepciones del IVA e Impuesto a la Renta en América Latina y el Caribe.

Monografía de pregrado. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias,

Perú. Obtenido de

https://www.ciat.org/Biblioteca/ConcursosdeMonografia/XXIV-2013/xxvi_I-Premio_samanamud_peru.pdf

Santa María, L. (2021). Influencia de las Retenciones del IGV en la Liquidez de las

Mypes, Sector Comercio-Rubro Ferretería de la Provincia de Huaraz, Año 2019.

(*Tesis de Pregrado*). Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Huaraz, Perú.

Obtenido de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/25501/INFLUENCIA_FERRETERIAS_SANTA_MARIA_BAUTISTA_LUZ_ESPERANZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Silva, J., Abanto, J., Toledo, L., & Sánchez, M. (2018). El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y su Influencia en la Liquidez de la Empresa Equipos de Protección SRL. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú. Obtenido de

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13435/Silva%20Salda%20Blanca%20Jos%C3%A9%20Alcib%C3%ADades%20Abanto%20Arias%20Jos%C3%A9%20Aristeres%20Toledo%20Mego%20Luisa%20Vanesa%20S%C3%A1nchez%20S%C3%A1nchez%20Mar%C3%ADa%20Olivia.pdf?se>
e

SUNAT. (2022). *SUNAT*. Obtenido de Normas Legales - Régimen de Retenciones:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/normas-legales-regimen-de-retenciones>

SUNAT. (2022). *SUNAT*. Obtenido de Aplicación del Régimen y operaciones excluidas:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3472-02-aplicacion-del-regimen-y-operaciones-excluidas>

SUNAT. (2022). *SUNAT*. Obtenido de Comprobante de Pago y notas de crédito y débito:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3476-06-comprobante-de-pago-y-notas-de-credito-y-debito>

SUNAT. (2022). *SUNAT*. Obtenido de Comprobante de retención:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3475-05-comprobante-de-retencion>

SUNAT. (2022). *SUNAT*. Obtenido de Devolución de las retenciones no aplicadas:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/6712-01-devolucion-de-las-retenciones-no-aplicadas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (17 de

Octubre de 2003). *Régimen de Retenciones del IGV*. Obtenido de

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

[SUNAT]:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/index.html#:~:text=Es%20el%20r%C3%A9gimen%20por%20el,obligaciones%20tributarias%20que%20les%20corresponda>.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2022).

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

[SUNAT]. Obtenido de Régimen de Retenciones del IGV:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3471-01-regimen-de-retenciones-del-igv>

Ticona, G. (2015). "SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y LA OBLIGACIÓN

TRIBUTARIA DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DE LA CIUDAD DE

TACNA 2014". *Tesis de Posgrado*. Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.

Obtenido de

<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/53/ticona-mendoza-gabriela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vara, A. (2012). *Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa*.

Lima: Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres.

Yzaguirre, E. (2015). *Las Retenciones del IGV y su Incidencia en la Liquidez de las*

Mypes del Sector Comercial del Callao, 2014. (Tesis de Posgrado). Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Lima, Perú. Obtenido de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/2110/RETENCIONES_IMPUESTO_GENERAL_A_LAS_VENTAS_YZAGUIRRE_ACOSTA_ESTHER.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Zorrilla, L. (2018). *El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y su*

Relación en la Gestión Empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas de la

Ciudad de Huancayo, 2016. (Tesis de Posgrado). Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Perú. Obtenido de

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/586/T037_19809844_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia metodológica

Tabla 19

Matriz de consistencia metodológica

TITULO: Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio del Distrito de Cajamarca, 2022						
Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicador	Item	Metodología
<p style="text-align: center;">PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es el Nivel de Conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?</p> <p style="text-align: center;">PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento de la Definición del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022? • ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento del Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022? 	<p style="text-align: center;">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar el Nivel de Conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022.</p> <p style="text-align: center;">OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el Nivel de Conocimiento de la Definición del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022. • Determinar el Nivel de Conocimiento del Ámbito de Aplicación del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022. 	<p>Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas</p>	<p>Definición</p> <p>Ámbito de Aplicación</p> <p>Tratamiento</p> <p>Oportunidad y Momentos en que se Realiza el</p>	<p>Agente de Retención</p> <p>Proveedor</p> <p>Importe de la operación</p> <p>Operaciones Sujetas</p> <p>Operaciones no Sujetas</p> <p>Funciones del Agente de Retención</p> <p>Funciones del Proveedor</p> <p>Porcentaje de Retención</p> <p>Supuestos de excepción de la obligación a retener</p> <p>Supuestos de exclusión de la obligación a retener</p> <p>Tipo de cambio a utilizar en operaciones de Moneda Extranjera</p>	<p>a)</p> <p>b)</p> <p>c)</p> <p>d)</p> <p>e)</p> <p>f)</p> <p>g)</p> <p>h)</p> <p>i)</p> <p>j)</p> <p>k)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Investigación: Aplicada ▪ Nivel de Investigación: Descriptivo simple ▪ Diseño de Investigación: No Experimental /Transversal ▪ Población: 17,258 Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario sector comercio de la ciudad de Cajamarca.

TITULO: Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio del Distrito de Cajamarca, 2022

Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicador	Item	Metodología
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento del Tratamiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022? • ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento de la Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022? • ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento de las Notas de Débito y Crédito del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022? • ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento de los Comprobantes de Retención del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022? • ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento de la Obligación de Declaración y Pago del Agente del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022? 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar el Nivel de Conocimiento del Tratamiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022. • Determinar el Nivel de Conocimiento de la Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022. • Determinar el Nivel de Conocimiento de las Notas de Débito y Crédito del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022. • Determinar el Nivel de Conocimiento de los Comprobantes de Retención del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022. • Determinar el Nivel de Conocimiento de la Obligación de Declaración y Pago del Agente del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022. 		Pago	Oportunidad en la que se efectúa la retención	l)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muestra (No probabilística por conveniencia): 50 Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario sector comercio de la ciudad de Cajamarca. ▪ Unidad de Análisis: Cada uno de los Gerentes de las empresas del Régimen Mype Tributario sector comercio ▪ Instrumento: Cuestionario ▪ Técnica: Encuesta
			Notas de Débito y Crédito en las Retenciones	Notas de débito	m)	
				Notas de Crédito	n)	
			Comprobantes de Retención	Sistema de Emisión Electrónica	ñ)	
				Comprobante de retención electrónico	o)	
			Obligación de Declaración y Pago del Agente de Retención.	Plazo de Cumplimiento	p)	
				Presentación del formulario declara fácil 626	q)	
			Compensación y Devolución	Compensación	r)	
Devolución	s)					
Cuentas y Registros de	Respecto del agente de retención	t)				

TITULO: Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio del Distrito de Cajamarca, 2022

Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicador	Item	Metodología
<p>Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento de la Devolución y Compensación del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022? • ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento de las Cuentas y Registros de Control del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022? 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar el Nivel de Conocimiento de la Devolución y Compensación del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022. • Determinar el Nivel de Conocimiento de las Cuentas y Registros de Control del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la Ciudad de Cajamarca, 2022. 		Control	Respecto del Proveedor	u)	

ANEXO 2. Instrumento de recolección de datos.

Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas Escuela

Académico Profesional de Contabilidad

La presente encuesta tiene como objetivo recopilar información sobre el nivel de conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en los Gerentes de las Empresas del Sector Comercio de la ciudad de Cajamarca, 2022; esta se realiza como parte de una investigación académica, la cual será de utilidad para obtener los resultados del informe final de la Tesis.

Instrucciones: Leer atentamente cada uno de los ítems y marque solo una de las alternativas que crea conveniente:

6.1.1 VARIABLE: Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas

6.1.1.1 DIMENSIÓN: *Definición del Régimen de Retenciones del Impuesto*

General a las Ventas

a) El Agente de Retención es el encargado de retener parte del IGV mediante la venta de un bien o prestación de un servicio que los contribuyentes deben abonar para el pago de impuestos por la adquisición de dicha operación.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

b) El proveedor es una persona natural o jurídica que vende a otras personas bienes muebles o inmuebles, prestador de servicio o al que ejecuta el contrato de construcción, todas estas gravados con el IGV las cuales serán vendidos o transformados para su posterior venta.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

c) Considero que, el importe de la operación es lo que le corresponde pagar al adquirente que vende el bien o presta el servicio, por la retención que este realizó a su proveedor, incluye los tributos que graven dicha operación.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

6.1.1.2 DIMENSIÓN: *Ámbito de Aplicación*

d) Las operaciones sujetas son las que están gravadas con el IGV y para la aplicación del Régimen de Retenciones se encuentra la venta de bienes, la primera venta de bienes inmuebles, la prestación de servicios y los contratos de construcción.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

e) Las operaciones no sujetas, son las que no se encuentran gravadas con el IGV, también incluye las operaciones realizadas a proveedores en la Amazonía según ley N°27037.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

6.1.1.3 DIMENSIÓN: Tratamiento del Régimen de Retenciones del Impuesto

General a las Ventas

f) Son los deberes que realiza un agente retenedor de IGV, entre una de ellas se encuentra obligado a realizar la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas, es decir que no es un administrador del impuesto sino un intermediario en el recaudo de dicho tributo.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

g) Es la responsabilidad del Proveedor frente al Agente de Retención y la Administración Tributaria en cumplir las diferentes tareas que se le ha encomendado.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

h) El porcentaje de retención del IGV que se aplica es el 3% sobre el importe total de la operación, Así mismo lo realiza el Agente de Retención elegido por la Administración Tributaria.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

i) Considero que, los supuestos de excepción de la obligación a retener se dan cuando el pago efectuado es igual o menor a 700 soles, en este caso el Agente de Retención no está obligado a retener el 3% del importe de la operación.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

j) Los supuestos de exclusión de la obligación a retener se refieren, cuando determinadas operaciones no se encuentran obligadas o están excluidas para la realización de la retención del IGV, dicha operación se encuentra de forma expresa en el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N°037-2002.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

6.1.1.4 DIMENSIÓN: Oportunidad y Momentos en que se Realiza el Pago

k) El tipo de cambio a utilizar es una conversión que se da para el caso del monto total de la Retención efectuada, en operaciones realizadas en moneda extranjera y ser convertidas en moneda nacional, se utilizará el tipo de cambio ponderado venta, publicado por la SBS en la fecha de pago.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

l) La oportunidad en la que se efectúa la retención se da cuando los Agentes de Retención efectúan la retención en el momento en que se realice el pago, entendiéndose así al instante en que se efectúa la retribución parcial o total al proveedor; cabe considerar que cuando se

realicen pagos parciales, el porcentaje de retención se aplicará sobre el importe de cada pago.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

6.1.1.5 DIMENSIÓN: Notas de Débito y Crédito en las Retenciones

m) La Nota de Débito es un documento el cual permite al vendedor recuperar gastos o costos incurridos en una operación con posterioridad a la emisión de una factura o boleta de venta, para efectos de la retención, si fueron emitidas antes de la realización del pago se retendrá el total del importe de la operación, y si ya se realizó el pago solo se retendrá el importe de la nota de débito.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

n) La Nota de Crédito viene a ser un documento que sirve para anular, descontar o bonificar una operación, para el caso de la retención si este es emitido antes de la venta o prestación de servicio, alterara en todos los casos el monto de la retención y si es emitido después no afectará el monto retenido.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

6.1.1.6 DIMENSIÓN: Comprobantes de Retención

o) El Sistema de Emisión Electrónica es un sistema que brinda la Administración tributaria a los contribuyentes para la emisión de los diferentes comprobantes electrónicos entre ellos el de retención desde SUNAT Operaciones en Línea o también mediante el APP SUNAT.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

p) El comprobante de retención electrónico es un documento donde se detalla el porcentaje retenido por la operación realizada, aquí se encuentra todas las características tributarias que son necesarias para el conocimiento del contribuyente, este se emite de forma digital.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

6.1.1.7 DIMENSIÓN: Obligación de Declaración y Pago del Agente de Retención

q) El plazo de Cumplimiento se refiere a la declaración y pago de retenciones del IGV que hizo el agente a sus proveedores, se hace de manera mensual, según cronograma que adoptó SUNAT para el ejercicio fiscal.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

r) La presentación del formulario declara fácil 626 consiste en presentar el detalle de las retenciones del IGV del período según cronograma en el sistema electrónico que brinda SUNAT mediante la Clave SOL del contribuyente, cabe mencionar que también se presenta aun cuando no se haya hecho ninguna retención.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

6.1.1.8 DIMENSIÓN: Compensación y Devolución

s) La compensación es un beneficio el cual cubre una parte o total de una deuda que generalmente para el caso de las retenciones se aplica al

Impuesto General a las Ventas por pagar, si no hubiera deuda el saldo se sigue arrastrando para los periodos siguientes.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

t) La devolución es el retorno de dinero el cual solicita el contribuyente que no fueron aplicados durante tres meses consecutivos, este se realiza mediante la presentación del formulario N° 4949.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

6.1.1.9 DIMENSIÓN: Cuentas y Registros de Control

u) Con respecto del Agente de Retención se refiere a las cuentas y registros de control que debe tener en su respectiva contabilidad como así lo sugiere la Administración tributaria.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

v) Con respecto del proveedor hace mención a las cuentas y su adecuado registro de control con la Retención del IGV que debe tener el proveedor en su respectiva contabilidad para así poder diferenciarlos de otras operaciones que realice.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

ANEXO 3: Fiabilidad del instrumento con Alfa de Cronbach

La fiabilidad del instrumento utilizando el Alfa de Cronbach en el software IBM SPSS 26, arrojó los siguientes resultados:

Resumen de procesamiento de casos		
	N	%
Válido	50	100,0
Casos Excluido^a	0	,0
Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,960	22

**Anexo 4: Carta de información de empresas acogidas al Régimen MYPE Tributario,
sector Comercio 2022.**



CARGO

EXPEDIENTE:

000-URD999-2022-610326

 URD: Mesa de Partes Virtual Expediente: 000-URD999-2022-610326 Fecha de Presentación: 10/06/2022 11:08 h Proceso MPV: 10/06/2022 14:12 h Reg.: 2690 DOCUMENTO RECIBIDO

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES: DENIS SMITH TANTALEAN CASTAÑEDA

DOC_ID: 74952575

COMITENTE:

DIRECCIÓN: Psje Santa Victoria 119

CORREO: dtantaleanc15_2@unc.edu.pe

TELÉFONO: 929010975

Tipo de notificación: Correo (X) Buzón SOL ()

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION DEL TOTAL DE LAS EMPRESAS DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL SECTOR COMERCIO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA PARA INVESTIGACION

CONTENIDO:

TOTAL DE EMPRESAS DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL SECTOR COMERCIO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA PARA INVESTIGACION

Adjunta documentos:

Nombre: Formulario 5030 - Tamaño: 579 KB

Documentos de referencia:

Sin documentos de referencia

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

Nota importante

Para fines del cómputo de plazos los documentos presentados en día inhábil se consideran presentados al día hábil siguiente.